

Sesion 57.ª extraordinaria en 16 de Febrero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda solicitar fondos para gastos de Secretaría.—Observaciones del señor Vergara i contestacion del señor Charme (Ministro del Interior) sobre el nombramiento de miembros del Ejército i Armada para funciones administrativas.—Contestacion del señor Devoto (Ministro de Hacienda) a las observaciones hechas en la sesion anterior por el señor Sánchez Maseñali, sobre propaganda para el consumo del salitre.—Se discute i aprueba el proyecto que concede gratificacion a los empleados públicos.—Continúa la discusion i votacion de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa hasta terminar la discusion i votacion de las modificaciones del presupuesto.—Se aprueba un proyecto que autoriza la inversion de fondos en la construccion de la Escuela Normal de Puerto Montt i en auxiliar a los damnificados por el incendio ocurrido en dicha ciudad.—Se acuerda no volver a celebrar sesion sino en virtud de citacion especial.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Vergara, Luis Antonio
Besa, Arturo	Villegas, Enrique
Castellon, Juan	Walker M., Joaquin
Cifuentes, Abdon	i los señores Ministros
Fábres, J. Francisco	del Interior, de Relaciones
Fernández Concha, D.	Esteriores, Culto i Colonizacion, de
Figueroa, Javier	Justicia e Instruccion
Figueroa, Joaquin	Pública, de Hacienda,
Matte Pérez, Ricardo	de Guerra i Marina i
Oliva, Daniel	de Industria i Obras
Sánchez M., Darío	Públicas.
Sotomayor, Rafael	
Valdes Valdes, Ismael	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 56.ª EXTRAORDINARIA EN 15 DE FEBRERO DE 1909

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme (Ministro del Interior), Devoto (Ministro de Hacienda), Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier, Figueroa don Joaquin, Infante, Matte, Oliva, Sánchez, Sotomayor, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta setecientos mil pesos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Treinta i dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los trece primeros devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo

hizo el Honorable Senado, los proyectos que se enumeran a continuacion:

Proyecto de lei que concede a los capitanes señores Francisco J. Díaz i Pedro Charpin, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile;

Proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa mil pesos en los gastos que orijine la concurrencia de Chile a la esposicion que tendrá lugar en Quito, el 10 de agosto de 1909;

Proyecto de lei que autoriza a la Caja de Crédito Salitrero para emitir cédulas o bonos que correspondan a obligaciones de largo plazo con hipoteca de ferrocarriles en explotacion;

Proyecto de lei que fija los sueldos de los jueces de subdelegacion i de distrito de oficial del Registro Civil de la provincia de Tacna;

Proyecto de lei que eleva, durante el año 1909, a cuatro mil pesos el sueldo del secretario de la Intendencia de Antofagasta i a dos mil cuatrocientos pesos el del oficial primero de la misma Intendencia, i que asigna, ademas, al secretario de la Intendencia de Santiago la suma de tres mil pesos para casa i gastos de representacion;

Proyecto de lei que acuerda una gratificacion anual de dos mil pesos al secretario de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes;

Proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado sobre mejoramiento de la suerte de los heridos i enfermos de los ejércitos en campaña, suscrito en Jinebra, el 6 de julio de 1906, por el Plenipotenciario de Chile en union de los Plenipotenciarios de las naciones representadas en la Conferencia Internacional que le dió orijen;

Proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion celebrada con el representante de la República de Guatemala, el dia 26 de octubre de 1904, para facilitar el intercambio de correspondencia oficial i el canje i franqueo de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industria-

les entre las Repúblicas de Chile i Guatemala;

Proyecto de acuerdo que concede a don Alfredo Gómez Dfaz el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para aceptar el cargo de Cónsul del Brasil en Iquique; i

El proyecto de acuerdo que aprueba las Convenciones suscritas por la Delegacion de Chile a la Tercera Conferencia Pan Americana, celebrada en Rio Janeiro en 1906, sobre condicion de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el pais de su orijen; sobre reclamaciones pecuniarias; Derecho Internacional; patentes de invencion; dibujo i modelos industriales, marcas de fábrica i comercio i propiedad literaria i artística; el Tratado sobre ejercicio de profesiones liberales, suscrito en la Conferencia de Méjico, el 28 de enero de 1902, i la Convencion Sanitaria suscrita en la Conferencia Internacional Sanitaria de Washington, en 1905;

Proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion suscrita el dia 26 de mayo último por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Enviado Extraordinario de Bolivia, con el objeto de establecer la forma de pago de la garantia sobre ferrocarriles bolivianos;

Proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion celebrada entre Chile i Bolivia, por la que se designa a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que conozca en las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los dos paises, con motivo de la intelijencia o ejecucion del Tratado de Paz, de 20 de octubre de 1904;

Proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convencion ajustada en Santiago, el 12 de febrero de 1907, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, con el objeto de penar la falsificacion que en uno u otro pais se hiciere de monedas, titulos i cupones de deudas, sellos, estampillas i billetes fiscales.

Se mandaron archivar por haberse ya

comunicado a S. E. el Presidente de la República, a virtud de la autorizacion conferida a la Mesa Directiva en sesion de 25 de enero próximo pasado.

Con los diez siguientes devuelve aprobados, con modificaciones, los proyectos que a continuacion se enumeran:

Proyecto de lei que fija los sueldos de los subdelegados e inspectores de distrito de la provincia de Tacna;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte relativa al Ministerio de Hacienda;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte relativa al Ministerio de Marina;

Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas;

El proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo suscrito en Rio Janeiro, el 18 de setiembre de 1904, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, señor don Aaselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en mision especial de Suecia i Noruega en Chile, señor don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la

reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

Quedaron para tabla.

Con los seis siguientes remite aprobados los proyectos de lei i de acuerdo que en seguida se espresan:

Proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que continúe haciendo acuñar la moneda creada por lei número 2,057, de 9 de diciembre de 1907, hasta completar la cantidad de diez millones de pesos, fijada en la misma lei;

Proyecto de lei que declara libres de derechos de internacion el edificio del hospital de Temuco i sus accesorios i los útiles de medicina i cirujía destinados al tratamiento i curacion gratuitos de nacionales i especialmente de indíjenas desvalidos de la Araucanía, legados por el señor Alfred Roberts, de Lóndres, i a cargo del señor George Aylmer Baynes, doctor en medicina i cirujía de la Universidad de Mc. Gil, en Canadá;

Proyecto de lei que prorroga por doscientos dias todos los plazos establecidos en la lei número 2,137, de 29 de octubre de 1908;

Proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad La Esperanza, de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz situado en la calle de Miraflores de la ciudad nombrada, que adquirió en remate público con fecha 6 de mayo de 1903;

Proyecto de acuerdo que concede igual permiso a la Sociedad de Beneficencia Portuguesa, de Punta Arenas, para conservar la posesion de la casa i sitio ubicados en la calle de Arauco de dicha ciudad; i

Proyecto de acuerdo que concede a don Arnoldo Ried el permiso requerido por el artículo 9.º de la Constitucion del Estado, para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Su Majestad Británica en Puerto Coloso.

Se reservaron para segunda lectura.

En el trijésimo participa que ha tenido

a bien aceptar la modificación introducida por el Senado en el proyecto de lei que tiene por objeto prohibir la fabricación i venta de vinos artificiales i que consiste en suprimir el último inciso del artículo 2.º

Se mandó archivar.

En el trijésimo primero comunica que no ha insistido en las modificaciones introducidas por esa Cámara, i desechadas por el Senado, en el proyecto de lei que tiene por objeto otorgar permiso i otras concesiones a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril de vapor o eléctrico, de trocha de un metro, entre la estación de Jeneral Cruz de los Ferrocarriles del Estado i la línea divisoria con la República Argentina.

Se mandó archivar por haberse ya comunicado a S. E. el Presidente de la República.

I con el último acusa recibo del que le dirijió el Senado con fecha 19 de enero último, comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda con que remite los datos solicitados por el honorable Senador por Santiago, don Javier A. Figueroa, relativos a las cantidades que se han pagado a los empleados de los diversos Ministerios, a virtud de la gratificación acordada por las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, i a la forma en que se procedió para asignar la indicada gratificación.

Se mandó agregar a los antecedentes del mensaje relativo a prorrogar la vigencia de las citadas leyes de 9 de setiembre de 1907.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, con que remite los antecedentes solicitados por el Senado relativos al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, para convertir los contratos de colonización en permisos de ocupación hasta por veinticinco años.

Se mandó agregar a dicho proyecto.

Uno del Tribunal de Cuentas en que participa que, despues de haberlo observado como ilegal, ha tomado razon, por

haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, del decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, número 2,961, de fecha 30 de diciembre último.

Pasó a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Solicitudes

Una de don Clemente Olivares Muñoz, ex-guía de la división que espedicionó en el Perú, en que pide aumento de la pensión que tiene asignada.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

Presupuestos municipales

De haber remitido su presupuesto de entradas i gastos para 1909 la Municipalidad de La Compañía.

Se mandó archivar.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tomar en consideración inmediatamente los asuntos de fácil despacho que han sido remitidos por la Honorable Cámara de Diputados o que esta misma Cámara ha devuelto con ligeras modificaciones, i que han quedado enunciados en la cuenta.

En conformidad a esta resolución, se dieron sucesivamente por aprobados, sin debate, los tres proyectos de acuerdo que en seguida se copian:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Arnoldo Ried el permiso requerido por el artículo 9.º, número 4.º de la Constitución del Estado, para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Su Majestad Británica en Puerto Coloso.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Beneficencia Portuguesa, de Punta Arenas, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para

que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio ubicados en la calle de Arauco de dicha ciudad, que adquirió por compra hecha a don Enrique Claudio por escritura pública de 21 de setiembre de 1908.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad La Esperanza, de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 256 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz situado en la calle Miraflores de la ciudad nombrada, que adquirió en remate público, con fecha 6 de mayo de 1903.»

Se dió tambien por aprobado, sin debate, el inciso 2.º agregado por la Cámara de Diputados en el proyecto de acuerdo que despachó el Senado, en sesion de 24 de julio de 1906, a propósito del protocolo que tiene por objeto cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos en la guerra civil de 1891.

Este proyecto de acuerdo, con el inciso 2.º a que se ha hecho referencia, ha quedado en la forma siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional en uso de la atribucion que le confiere la parte 19.ª del artículo 73 de la Constitucion Política, aprueba el Protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904 entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en mision especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

El Presidente de la República efectuará la prestacion de la obligacion

que corresponde a Chile en conformidad al Protocolo mencionado, despues que él haya sido ratificado por el Gobierno del Reino de Noruega.»

Fué igualmente aprobada, sin discusion, la enmienda hecha por la otra Cámara en el proyecto de lei que crea los cargos de subdelegados e inspector de distrito en la provincia de Tacna, enmienda que consiste en haber agregado al artículo 4.º un segundo inciso en estos términos:

«El secretario de la Intendencia de Tacna tendrá una gratificacion anual de tres mil pesos.»

El tenor de este proyecto ha sido insertado en el asta de 22 de diciembre de 1908, i su artículo 4.º con la modificacion espresada, queda en los términos siguientes:

«Artículo 4.º, Elóvase a cinco mil pesos la gratificacion concedida al Gobernador de Arica para gastos de representacion.

El secretario de la Intendencia de Tacna tendrá una gratificacion anual de tres mil pesos.»

Finalmente, fueron sucesivamente considerados i aprobados sin observacion los tres proyectos de lei que en seguida se copian:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que continúe haciendo acuñar la moneda creada por la lei número 2,057, de 9 de diciembre de 1907, hasta completar la cantidad de diez millones de pesos fijada en la misma lei.

No se acuñará moneda de cuarenta centavos.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse libres de derechos de internacion el edificio del hospital de Temuco i sus accesorios i los útiles de medicina i cirujía destinados

al tratamiento i curacion gratuitos de nacionales i especialmente de indijenas desvalidos de la Araucanía, legados por el señor Alfred Roberts de Lóndres i a cargo del señor George Aylmer Baynes, doctor en medicina i cirugía de la Universidad de Mc. Gill en Canadá.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Prorróganse por doscientos dias todos los plazos establecidos en la lei número 2,137, de 29 de octubre de 1908.»

Despachados estos asuntos, el señor Presidente ofreció la palabra en la hora de los incidentes, i se formularon las siguientes indicaciones:

Una por el señor Ministro del Interior, a fin de que, si quedaba tiempo sobrante en la primera hora, se tratase del mensaje de que se ha dado cuenta en la sesion de hoy, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para invertir hasta setecientos mil pesos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior, i en caso contrario, se le discutiera en la segunda hora.

Otra del señor Matte, para que inmediatamente despues de despachadas las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei de presupuestos, se discutiera el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República, sobre gratificaciones a los empleados públicos.

Esta última indicacion fué modificada por el señor Vergara en el sentido de que el proyecto a que ha aludido el señor Senador de Chiloé se tratara en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, en la sesion próxima.

El señor Matte, aceptó por su parte, esta modificacion.

El señor Sánchez Masenlli usó de la palabra para llamar la atencion del Gobierno respecto de un informe últimamente publicado, del Cónsul de Chile en Hamburgo, a propósito de ciertas medi-

das conducentes a incrementar el consumo del salitre.

Recomienda la necesidad de prestar atencion a esta materia i se estiende en algunas consideraciones para apoyar las ideas propuestas en aquel informe.

El señor Ministro del Interior espresa que se hará un deber en transmitir estas observaciones del señor Senador de Valdivia al señor Ministro de Hacienda.

El señor Figueroa, don Joaquin, aduce, por su parte, algunas consideraciones en órden a la anómala situacion en que se encuentra la seccion de detenidos de Valparaiso i al retardo que sufre la tramitacion de los sumarios, a causa de la irregularidad en el funcionamiento de los juzgados del crimen existentes en esa ciudad; i termina haciendo presente la conveniencia de que el señor Ministro de Justicia, despues de imponerse de los antecedentes del caso, decrete una visita extraordinaria a dichos juzgados, con el objeto de remediar el mal que Su Señoría ha denunciado i de que, cuanto ántes, se ponga al dia la tramitacion de los sumarios pendientes.

El señor Ministro de Justicia da algunas esplicaciones a este respecto i agrega que estudiará mas detenidamente el asunto, a fin de atender los deseos manifestados por el señor Senador de Valparaiso.

Cerrado el debate sobre les incidentes, se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro del Interior i asimismo la del señor Matte, en la forma en que ha sido modificada por el señor Vergara.

En consecuencia, se puso en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei contenido en el mensaje a que se ha aludido en la primera de esas indicaciones, i fué aprobado tácitamente i sin discusion.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setecientos mil pesos en

el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.»

Se entra despues a la órden del dia i se ponen en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909.

De las modificaciones hechas en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, se dan tácitamente por aprobadas las relativas a la partida 1.^a, «Congreso Nacional».

La de la partida 3.^a, «Secretaría del Interior», que consiste en reducir de cinco a cuatro el número de oficiales supernumerarios, consultados en el ítem 52, es de sechada por catorce votos contra tres, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Las modificaciones de las partidas 5.^a, «Policía de Seguridad»; i 6.^a, «Estadística», se dan tácitamente por aprobadas, como asimismo las de la partida 7.^a, «Correos», con escepcion del ítem de cien mil pesos para adquirir la casa de don Isaac Humeres, en la Ligua, para establecer el correo i demas oficinas públicas que el Gobierno juzgue por conveniente, ítem que fué desechado en votacion secreta por dieciseis votos contra dos.

Las de la partida 8.^a, «Telégrafos», fueron todas desechadas por asentimiento unánime de la Sala.

Las de la partida 9.^a, «Higiene», i 10, «Vacuna», se dieron tácitamente por aprobadas.

En la partida 11, «Beneficencia», se votó la modificacion que consiste en la agregacion de un ítem de cincuenta mil pesos para ausiliar, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de asistencia de niños indijentes que sostiene la Municipalidad de Santiago i fué desechada por catorce votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Las demas modificaciones a esta partida se dieron por aprobadas, acordándose, a indicacion del señor Walker Martínez i por asentimiento tácito de la Sala,

elevant a veinte mil pesos el ítem de diez mil pesos agregado por la otra Cámara, para la Asociacion de Señoras contra la Tuberculósís, establecida en Santiago.

Las modificaciones a la partida 12, «Ausilios a Cuerpos de Bomberos»; 14, «Subvenciones a Vapores»; 18, «Obras Públicas», i 19, «Correos, subvencion a vapores», etc., se dieron tácitamente por aprobadas.

Las de la partida 15, «Gastos variables jenerales», fueron tambien aprobadas por catorce votos contra tres.

En la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, se da tácitamente por aprobada la modificacion hecha en la partida 1.^a, «Secretaría».

La modificacion introducida en la partida 4.^a, «Legaciones», resulta tambien aprobada por doce votos contra dos, absteniéndose de votar los señores Cifuentes i Tocornal.

Las demas modificaciones hechas en las partidas 5.^a, «Cuerpo consular»; 6.^a, «Gastos variables jenerales»; 11, «Fábrica de templos»; 13, «Inspeccion Jeneral de Colonizacion»; 16, «Oficina de Mensura de Tierras», i 17, «Oficina de inmigracion en Europa, se dan tácitamente por aprobadas, con escepcion de las siguientes que fueron desechadas por las votaciones que se indican:

En la partida 5.^a, «Cuerpo consular», la modificacion introducida en la glosa del ítem 95, Cónsul Jeneral en Bolivia, que fué rechazada por asentimiento tácito, a indicacion del señor Sotomayor.

En la partida 11, «Fábrica de templos», se desechó por la unanimidad de dieciseis votos, absteniéndose de votar el señor Figueroa don Javier, la supresion del ítem de quince mil pesos agregado por el Senado para ayudar a la construccion de la iglesia de los Padres Redentoristas, en el Cerro de la Cordillera de Valparaiso.

Las modificaciones introducidas en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia en las partidas 4.^a, «Juzgados de

Letras»; 5.^a, «Registro Civil»; 7.^a, «Establecimientos penales»; 8.^a, «Jubilados i pensiones de gracia»; 10. «Gastos variables jenerales», i 11, «Obras Públicas», se dieron sucesiva i tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones aprobadas en esta sesion están consignadas en los respectivos oficios de la Honorable Cámara de Diputados, números 324, 327 i 328, todos de fecha 10 del corriente, oficios que, en copia autorizada, se agregan a la presente acta.

Deben quedar escludidas entre esas modificaciones las que han sido desechadas a virtud de los acuerdos consignados en la presente acta, i elevarse por igual motivo, de diez mil a veinte mil pesos el monto del ítem «A la Asociación de Señoras contra la Tuberculosis, establecida en Santiago», introducido por la Cámara de Diputados en la seccion Gastos variables de la partida 11, «Beneficencia», del Ministerio del Interior.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De una solicitud de don José T. Luna, jefe de la estacion de San Diego, en que pide se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo asignado a su empleo.

INCIDENTES

Gastos de Secretaría

El señor SECRETARIO.—Ruego al Senado que acuerde solicitar del Presidente de la República la cantidad de ocho mil pesos para atender a gastos de Secretaría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observacion, se solicitará la suma que indica el señor Secretario. Queda acordado.

Incompatibilidades

El señor VERGARA.—He leído en los diarios que han sido nombrados intendentes i funcionarios administrativos

algunos miembros del Ejército i de la Armada.

Desearia saber del señor Ministro si considera que estos nombramientos son compatibles con el artículo 103 de la lei de municipalidades, que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Art. 103. Los cargos de intendente de provincia i gobernador de departamento, son absolutamente incompatibles con todo empleo público o municipal i con toda funcion o comision de la misma naturaleza, de modo que los nombrados para aquellos cargos cesan en los empleos, funciones o comisiones que ántes tuvieren.»

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Cuando se llamó la atencion del Gobierno respecto de un nombramiento que se creia que pretendia hacer i no sobre los dos nombramientos que efectivamente se han hecho, el Gobierno no habia manifestado todavía su opinion sobre el particular.

Pero, estudiado i consultado el punto parece que la lei se refiere solamente a los nombramientos de empleados en propiedad i no a los suplentes. Así, al ménos, se ha entendido en muchas ocasiones.

Por esto no se ha tomado ninguna medida en el sentido de dejar sin efecto los nombramientos a que se refiere el honorable Senador; pero, en lo sucesivo no se harán nombramientos en que exista el inconveniente o duda que se ha hecho notar.

Por lo demas, debo decir que los dos nombramientos, el de Intendente de Valparaiso i el de Intendente de Bio-Bio, únicos que se han hecho en estas condiciones, han sido recibidos con simpatía i con la aceptacion jeneral.

Se creia que habia el propósito de nombrar Gobernador de Talcahuano al señor Pérez Gacitúa, segun se hizo presente en la Cámara de Diputados; pero ese nombramiento no se ha estendido.

El señor VERGARA.—Yo no me he referido ni podia referirme a las personas de los funcionarios nombrados; conozco a esas personas i sé que merecen toda con-

fianza i son garantía para todos los partidos; me he fijado solo en el punto legal.

La lei establece la incompatibilidad absoluta entre los cargos de Intendente i Gobernador con cualquier otro empleo público, sin hacer distincion de si los empleos son retribuidos o nó; i aun se ha entendido que la incompatibilidad alcanza a las simples comisiones. No se hace distincion tampoco en si el empleo se da en propiedad o en el carácter de interino o de suplente. Siendo la disposicion de la lei de carácter jeneral, ella se refiere al cargo de Intendente i Gobernador, cualquiera que sea su calidad, de propietario o de interino.

Ahora, no es un misterio cuál fué el objeto perseguido por la lei de incompatibilidades, i ese objeto se frustraria por completo si se entendiera que ella no rejia con los empleados interinos o suplentes.

Aun mas peligroso seria no aplicar la incompatibilidad a los empleados interinos, porque éstos no tienen la responsabilidad que afecta al propietario, desde que su permanencia en el cargo es transitoria.

Considero que ante todo está el cumplimiento de las leyes de la manera mas estricta posible, i animado de tal espíritu he hecho estas observaciones, sin referirme en absoluto a las personas nombradas para los cargos de Intendentes de algunas provincias.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Acabo de manifestar que por parte del Ministro que habla no se nombrará en lo sucesivo a ningun miembro del Ejército o de la Armada para cargos administrativos.

Ahora, si se reclama respecto de los funcionarios ya nombrados, no tendria tampoco inconveniente para pedirles sus renunciaciones i nombrar otras personas en su reemplazo.

El señor VERGARA.—Pero aquí hai otro punto grave que afecta a los funcionarios aludidos. Segun la lei, los empleados del Ejército i de la Armada que aceptan cargos administrativos, pierden

su empleo; de manera que, ateniéndose a la lei, los funcionarios referidos han dejado de pertenecer al Ejército o Armada.

Entiendo que este asunto ha sido tratado en otra ocasion en esta Cámara i se resolvió que el funcionario nombrado entonces habia perdido su cargo de empleado público; i como se trataba de un funcionario de nombramiento del Senado, se procedió en el acto a designarle reemplazante.

Propaganda del salitre

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Por los diarios me he impuesto de las observaciones hechas en la sesion de ayer por el señor Senador por Valdivia, referentes a la industria salitrera.

Su Señoría hizo alusion a un informe pasado al Ministerio por el Cónsul de Chile en Hamburgo, sobre propaganda de consumo del salitre.

El Gobierno, que se ha impuesto del informe aludido, considera esta cuestion de gran importancia i se preocupa de estudiarla con el mas vivo interes, puesto que se trata de una industria que proporciona las mayores entradas al Erario nacional. Por consiguiente, procurará llegar a una situacion que permita establecer la propaganda del salitre en la forma indicada por el Cónsul de Chile en Hamburgo.

Este funcionario debe llegar en poco tiempo mas, porque ha solicitado permiso del Gobierno para venir al país. Entonces, cuando el Gobierno se imponga de una manera mas completa de las observaciones que ha formulado, podrán tomarse medidas para dar mayor incremento i actividad a la propaganda.

Por su parte, el Ministro que habla tiene el propósito de aprovechar la primera oportunidad para solicitar del Congreso una suma de dinero con el fin de establecer premios para los que busquen i encuentren la manera de abaratar el costo del salitre; cualquier gasto que se haga en este sentido estará justificado. Tambien existe la idea de establecer el derecho a un premio para el que encuentre una aplicacion práctica del salitre

distinta a la actual. Hoi se le emplea solo en la agricultura i para fabricacion de ciertas materias químicas; i es indudable que encontrándose otra aplicacion al salitre, tendrá que haber un consumo mucho mayor.

Por esto considero que seria de mucha importancia conceder un premio con ese objeto; lo cual puede traer una situacion bastante benefica para la industria salitrera.

Tambien hai que procurar el fomento de la propaganda comercial del salitre. Hoi dia la Asociacion Salitrera se preocupa de hacer conocer el salitre; pero falta otro factor para que continúe aumentando el consumo del salitre, la propaganda comercial, es decir, facilitar los medios de que los agricultores puedan tener a la mano el salitre necesario para poder aplicarlo a sus tierras. Este asunto es de suma importancia; el Gobierno se encuentra preocupado en estudiarlo i aprovechará la primera oportunidad que se presente en las próximas sesiones ordinarias para presentar al Congreso un proyecto sobre la materia. Confío, por lo demas, en que el Congreso prestará su ayuda al Gobierno, a fin de establecer los premios a que me he referido, que creo pueden traer beneficios inmensos a la industria salitrera; porque, si bien es cierto que esa industria no está hoi dia seriamente amenazada por la industria de abonos artificiales, ésta puede llegar a ser con el tiempo un peligro grave.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Me felicito, señor Presidente, de las ideas manifestadas por el señor Ministro de Hacienda, sobre todo en la parte en que ha dicho que el Gobierno procurará ocuparse de la forma en que debe realizarse la propaganda del salitre.

Yo no doi tanta importancia a las razones que aducia el señor Ministro sobre algunos premios para tal o cual cosa, porque la industria privada i los hombres de estudio se preocupan de buscar nuevas aplicaciones al salitre; por propio interes tratan de resolver i están resolviendo desde tiempo atras ese problema.

A lo que doi suma importancia, por-

que significa verdadero aumento en el consumo del salitre, es al hecho de darlo a conocer en aquellos paises en que solo se sabe su nombre, como por ejemplo en España, en los paises de la península balcánica, en Suecia, en Noruega, etc.

Esto está establecido en muchas publicaciones que yo podria citar si las tuviera a la mano, i principalmente en un extenso artículo publicado por el señor Díaz Ossa, profesor de tecnologia del salitre en la Universidad de Chile.

Celebro mucho que el Gobierno tome parte activa para fomentar el consumo del salitre, i que no lo haga en la forma teórica en que lo está haciendo la Asociacion de Propaganda Salitrera, la cual manda a las escuelas de otros paises algunos folletos en que se habla de los usos del salitre.

Este procedimiento no da resultados inmediatos.

Un gran aumento en el consumo del salitre se podria obtener mas o menos en uno o dos años, si se hiciera una propaganda activa en aquellos paises que hoi no conocen el salitre, los cuales, segun lo espuesto por el Cónsul de Chile en Hamburgo, consumirian mas de cien mil toneladas, o sea dos millones de quintales anualmente.

Es de advertir que el Comité de propaganda necesita anualmente para cumplir su cometido cuarenta mil libras esterlinas.

De manera que hai mucha diferencia entre gastar esta suma para obtener un aumento de consumo de quinientos mil quintales i la oferta que se hace al Gobierno de gastar seis mil libras para obtener un consumo de dos millones de quintales en paises donde aun no es conocido el salitre.

A esto llamo la atencion del señor Ministro i me felicitaria de que Su Señoría realizara algo en el sentido que dejo indicado i no quedara todo en estudios i buenos propósitos, como jeneralmente quedan las cosas en nuestro pais.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—He oido con mucho agrado las observaciones del honorable Senador por

Valdivia i procuraré tomarlas en cuenta al estudiar este negocio.

Se dieron por terminados los incidentes.

Gratificacion a los empleados públicos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto sobre gratificacion a los empleados públicos.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º, cuya discusion estaba pendiente dice así:

«Prorróganse hasta el 30 de junio de 1909 las disposiciones de las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, sobre gratificaciones a los empleados públicos.»

En sesion del 13 de enero el señor Balmaceda hizo indicacion para que el plazo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1909.

El señor Walker Martínez ha formulado indicacion para que, en sustitucion del proyecto del Ejecutivo, se apruebe el siguiente:

«Artículo único.—Mientras se realiza la conversion metálica, los sueldos de los empleados públicos i las pensiones de los individuos del Ejército i de la Armada, que hubieren obtenido alguna medalla por las campañas de la guerra del Pacífico, se pagarán en moneda corriente con un aumento proporcional a la diferencia que, en menor valor, exista entre esa moneda i el tipo de catorce peniques por peso.

Dicho aumento se determinará en consideracion a la diferencia media que haya existido, entre los valores ya espresados, en el mes anterior a aquel en que deba efectuarse el pago.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo juntamente con las indicaciones formuladas.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—En una de las sesiones anteriores algunos señores Senadores manifestaron el deseo de tener datos referentes a la forma en que se ha distribuido la gratificacion a los empleados públicos.

Como no se terminará la cuenta jeneral de entradas i gastos de la Nacion hasta el mes próximo, no me ha sido posible traer a la Cámara el detalle, por servicios, de las gratificaciones acordadas por las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907; pero puedo manifestar que las cantidades refrendadas con cargo a dichas leyes, han sido las siguientes:

Interior	\$ 3.462,766	85
Relaciones, Culto i Colonizacion	161,573	29
Justicia	700,613	23
Instruccion.....	1.022,435	10
Hacienda	1.094,272	33
Guerra	2.249,001	45
Marina.....	2.933,626	48
Industria.....	493,900	27
<hr/>		
Total.....	\$ 12.123,189	

La distribucion de estas gratificaciones se hizo por el Gobierno en la forma siguiente:

Los sueldos menores de seiscientos pesos, con el cincuenta por ciento.

De seiscientos a mil pesos, con trescientos sesenta pesos.

De mil uno a mil quinientos pesos, con trescientos pesos.

De mil quinientos uno a dos mil pesos, con cuatrocientos pesos.

De dos mil uno a dos mil quinientos pesos, con quinientos pesos,

De dos mil quinientos uno a tres mil pesos, con seiscientos pesos.

De tres mil uno a cuatro mil pesos, con setecientos pesos.

De cuatro mil uno a cinco mil pesos, con ochocientos pesos.

De cinco mil uno a siete mil pesos, con novecientos pesos.

De ocho mil i nueve mil pesos, con mil pesos,

Formar un estado comparativo de las rentas que tienen los diversos funcionarios públicos, ya por servicios o por Ministerios, es un trabajo que demandaria mucho tiempo, pues he podido imponerme de la completa anarquía que existe

en esta materia, habiendo dentro de un mismo Ministerio oficinas que no han sido modificadas desde hace un cuarto de siglo, i otras que en ese lapso de tiempo lo han sido varias veces, sin contar los numerosos empleados que, por necesidades del servicio, se han venido agregando año a año en las leyes de presupuestos.

El Gobierno reconoce la urgencia de arbitrar los medios de establecer el personal de la Administracion Pública bajo la base de categorías i servicios cuyas rentas guarden la correspondiente relacion; pero la Honorable Cámara comprenderá que esa es una tarea que requiere largo i prolijo estudio.

El proyecto que actualmente pende de la consideracion de la Honorable Cámara, no está destinado a modificar la situacion que, desgraciadamente, hoy existe, de haber algunos empleados colocados en condiciones mas desventajosas que otros, sino simplemente a buscar el medio de aliviar en parte la situacion penosa originada al personal de empleados públicos por la carestía de la vida, provocada por la baja del cambio.

Por esto ruego a la Honorable Cámara se sirva aprobar el proyecto presentado por el Gobierno. Pero, como algunos señores Senadores han presentado diferentes proyectos tendentes a fijar de una manera precisa las gratificaciones de los empleados públicos, he tratado de ponerme de acuerdo con las opiniones emitidas i, en una reunion verificada esta tarde, hemos llegado a una solucion que, armonizando las gratificaciones con los sueldos, las armoniza al mismo tiempo con la distribucion que hizo el Presidente de la República cuando se dictó la lei de gratificaciones. El proyecto a que me refiero, i que ruego a la Honorable Cámara se sirva aprobar, es solo una modificacion del artículo 2.º del primitivo proyecto del Ejecutivo. Lo envío a la Mesa para que el señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

«Artículo 2.º El monto de dichas gra-

tificaciones, con relacion al sueldo, será el siguiente:

Desde un peso a quinientos noventa i nueve pesos, cincuenta por ciento.

Desde seiscientos pesos a mil pesos, trescientos sesenta pesos.

Desde mil un pesos a dos mil pesos, cuatrocientos pesos.

Desde dos mil pesos a dos mil quinientos pesos, quinientos pesos.

Desde dos mil quinientos un pesos a tres mil pesos, seiscientos pesos.

Desde tres mil un pesos a tres mil quinientos pesos, setecientos pesos.

Desde tres mil quinientos un pesos a dieciseis mil pesos, veinte por ciento.

Los sub-Secretarios i jefes de sección de los Ministerios, tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente lei.»

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Como ve la Honorable Cámara, las gratificaciones no están consultadas en este artículo con relacion a un tanto por ciento de los sueldos; pero, se consultan en él la distribucion que hizo el Presidente de la República, i, además, la imposibilidad de que algunos empleados pudieran percibir una gratificación menor de la que han tenido hasta hoy.

De esta manera quedan todas las gratificaciones mas uniformes, i en proporcion al sueldo que cada cual gana.

El importe total, segun la nueva distribucion, incluyendo los empleados cuyo sueldo pasa de nueve mil pesos, seria superior en quinientos mil pesos a lo que se invirtió el año próximo pasado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tuve el honor de ser uno de los Senadores a quienes citó el señor Ministro de Hacienda para el estudio del proyecto en debate.

Como un medio de facilitar en lo posible la discusion i sancion de este proyecto, ya que de no ser aprobado en la sesion de hoy habria el peligro de que la mayor parte de los empleados, si no todos, quedasen sin la gratificacion de que han estado gozando, acudí a la cita. La base propuesta por el señor Ministro la he encontrado equitativa. Tiene la ventaja de que el Congreso hace por sí la

fijacion del sobresueldo o gratificacion, no delegando sus facultades en el Presidente de la República. Algunas correcciones habrian tenido que hacerse en el trabajo del señor Ministro para llegar a una pauta de estricta justicia; pero debo declarar que de todos los proyectos que se han formulado, éste es el que mas se acerca a una solucion jeneralmente satisfactoria.

Yo habria deseado dar al proyecto alguna mayor estension, para reparar algunas injusticias. Por ejemplo, habria deseado que se elevara un poco la gratificacion de los empleados de hacienda, como tambien de los de instruccion primaria i de algunos otros. Tambien habria deseado, dentro de la idea propuesta por mí, de pagar los sueldos con arreglo al tipo de cambio de catorce peniques por peso, que se incluyera a los militares que gozaban de pensiones como retirados i que se hubieran encontrado en la guerra contra el Perú i Bolivia; pero, estando en la última hora del período extraordinario, si cada cual va a sostener el máximo de sus aspiraciones, se corre el riesgo de no hacer nada, i de que queden sin percibir su pension los que la han percibido el año pasado. Por esto, renunciando yo a aquellas aspiraciones, retiro mi proyecto i acepto el artículo que ha propuesto el señor Ministro. Este nuevo artículo mejora la lei actual, restablece las pensiones fenecidas i aun las ensancha un tanto, comprendiendo a algunos empleados que ántes no la gozaban, como ser los sub-Secretarios de Estado i los empleados que ganan mas de nueve mil pesos al año. De aquí que apruebe en todas sus partes el artículo propuesto por el señor Ministro.

El señor VERGARA.—Yo tenia el propósito de apoyar algunas de las ideas formuladas por el señor Walker Martínez, i modificarlas en parte, en lo relativo a los oficiales retirados. Tenia tambien el propósito de formular algunas indicaciones nuevas, referentes a empleados que no están incluidos en el proyecto.

Pero, en vista de la premura del tiempo, i de las observaciones hechas por el

señor Ministro de Hacienda i por el señor Senador por Santiago, i en obsequio a la masa jeneral de los empleados públicos, que urjen con razon por el inmediato despacho del proyecto, me veo en la necesidad de prescindir de formular indicaciones nuevas o proponer modificaciones, a fin de que se apruebe lisa i llanamente el artículo propuesto por el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Desearia saber cuál será el plazo de vijencia de esta lei.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se ha formulado indicacion para que el plazo se prolongue hasta el 31 de diciembre.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Me atreveria a pedir que se estableciera el plazo de seis meses que propone el mensaje del Ejecutivo.

Un año es demasiado.

La razon que ha tenido el honorable Senador de Tarapacá para formular su indicacion, ha sido la de que el término de los seis meses coincide con la calificacion de poderes de los miembros del nuevo Congreso, circunstancia que probablemente no permitiria ocuparse del despacho de este proyecto.

Yo creo que esta materia debe ser estudiada por el Gobierno a fin de presentar un plan jeneral de sueldos de todos los empleados públicos. Estimo que, en un plazo de seis meses, el Ejecutivo tendrá tiempo para elaborarlo de un modo completo.

Por ahora solo vamos a mantener el *statu quo* existente, sin innovar en cuanto a la situacion de los empleados.

Por eso votaré el plazo de seis meses de prórroga para la lei de gratificacion, tal como lo propone el Ejecutivo.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Como ya lo he manifestado, el Gobierno se preocupa vivamente en formar, una vez por todas, un plan de sueldos, porque lo estima indispensable, i tiene el ánimo de presentarlo al Congreso en las próximas sesiones ordinarias.

Por esta razon se ha fijado el plazo de seis meses solamente, creyendo que ha-

brá tiempo suficiente para elaborar este trabajo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el artículo 1.º

Si no se exige, se dará por aprobada la idea primordial del artículo, es decir, la prórroga de las leyes a que él se refiere, dejando para votarse separadamente el plazo.

Acordado.

En votacion el plazo que indica el mensaje del Ejecutivo.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Me parece que se podrian armonizar las ideas sobre este punto.

Puesto que el Congreso tendrá que ocuparse preferentemente en las primeras sesiones ordinarias de calificar la eleccion de sus miembros, será, en realidad, un poco difícil que pueda prestar atencion a este negocio; de manera que tal vez convendria prolongar el plazo hasta el 1.º de setiembre.

Creo que de ese modo habria tiempo suficiente para estudiar con prolijidad el nuevo plan de sueldos que presente el Gobierno.

El señor MATTE PEREZ.—Por mi parte, aceptaria la indicacion del señor Ministro de Hacienda; pero veo que ella tiene un inconveniente i es que no se sabe si el Congreso alcanzará a calificar la eleccion de sus miembros durante los tres meses de sesiones ordinarias.

¿Qué inconveniente habria para que esta lei rijiese hasta el 31 de diciembre? Si durante el presente año se dicta la lei de reforma de los sueldos, quedaria derogada la lei de gratificacion. No habria dificultad alguna para proceder en esta forma.

Creo, pues, que seria mucho mejor prorrogar la lei hasta el 31 de diciembre de 1909, i me atreveria a hacer indicacion en este sentido.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Me parece que no habrá inconveniente para aceptar la indicacion de Su Señoría.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Acepto, por mi parte, la idea propuesta por el señor Ministro i que ha sido modificada por el honorable señor Matte Pérez.

El señor BESA.—Yo creo mas conveniente que la prórroga sea solo hasta el 31 de agosto, i no hasta el 31 de diciembre, porque de otro modo se corre el riesgo de que no se dicte la lei de reforma de sueldos i que haya que consultar nuevamente en el presupuesto una cantidad para gratificaciones, i acordar éstas, como se ha hecho ahora, sin bastante estudio i sin la equidad debida.

Temo, pues, que si concedemos un plazo largo, no se haga nada, de lo que ya tenemos ejemplos; me parece que en el término de tres meses, despues de abierto el Congreso, hai tiempo suficiente para elaborar un proyecto, que habria tanto mas interes en presentar i en despachar cuanto que las gratificaciones cesarian de pagarse a fines de agosto.

Por esto es que pido que se vote el plazo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar el plazo mayor, hasta el 31 de diciembre, en conformidad a la indicacion del honorable Senador de Tarapacá.

Puesta en votacion esta indicacion, fué aprobada por nueve votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º del proyecto del Gobierno dice:

«Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para elevar hasta el veinticinco por ciento la gratificacion correspondiente a los empleados públicos cuyos sueldos sean de cuatro a nueve mil pesos anuales, i para conceder la misma gratificacion a los que disfruten de nueve a dieciseis mil pesos de renta anual.

Los sub-secretarios i jefes de seccion de los Ministerios tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente lei.»

El señor Ministro lo ha modificado en la forma siguiente:

Art. 2.º El monto de dichas gratificaciones, con relacion al sueldo, será el siguiente:

Desde un peso a quinientos noventa i nueve pesos, cincuenta por ciento.

Desde seiscientos pesos a mil pesos, trescientos sesenta pesos.

Desde mil un pesos a dos mil pesos, cuatrocientos pesos.

Desde dos mil un pesos a dos mil quinientos pesos, quinientos pesos.

Desde dos mil quinientos un pesos a tres mil pesos, seiscientos pesos.

Desde tres mil un pesos a tres mil quinientos pesos, setecientos pesos.

Desde tres mil quinientos un pesos a dieciseis mil pesos, veinte por ciento.

Los sub-secretarios i jefes de seccion de los Ministerios, tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente lei.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el artículo 2.º con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Como parece que hai acuerdo en aceptar esa modificacion, si al Senado le parece, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor MATTE PEREZ.—Hai una indicacion formulada por el que habla que, me parece, debe colocarse como artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable Senador de Chiloé es para que se consulte un artículo en la siguiente forma:

«Se concede a los empleados de las Secretarías, Biblioteca i Redacciones de Sesiones del Senado i de la Cámara de Diputados, una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año de 1908.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—¿Es un proyecto separado?

El señor MATTE PEREZ.—Nó, señor; es un artículo de la misma lei que se discute.

El señor VERGARA.—Entiendo que esta gratificacion se concede por una sola vez.

El señor MATTE PEREZ.—Sí, señor Senador.

El señor VERGARA.—Seria conveniente que se espresara así en la lei.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Llanquihue. Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusion el artículo siguiente.

El señor SECRETARIO.—El que figurará como artículo 4.º dice así:

«Esta lei rejirá desde el 1.º de enero de 1909.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor FIGUEROA.—Tenia encargo, señor Presidente, de patrocinar en la sesion de ayer un ítem introducido por la Cámara de Diputados, tendente a crear una oficina telegráfica en Lagunillas, ítem que fué rechazado por el Senado conjuntamente con todas las demas modificaciones introducidas por esa Cámara en la partida 8.ª Por desgracia, en la sesion anterior no puse atencion, como debí hacerlo, cuando se discutía esta partida i a esto se debe talvez ese rechazo. Para enmendar este olvido me atrevo a rogar al Senado que reconsidere su acuerdo.

Esta oficina está funcionando ya, i si no se consultan fondos en el presupuesto, tendria que cerrarse, a pesar de que satisface una verdadera necesidad, como que no hai otra oficina telegráfica sino a seis leguas de ese punto.

Esto fué lo que movió a la otra Cámara a consultar un ítem de setecientos ochenta pesos para el mantenimiento de una oficina telegráfica de quinta clase en Lagunillas i otro de doscientos cuarenta pesos para arriendo de local.

Bien sé que para reconsiderar el acuerdo de ayer se necesita de la unanimidad del Senado; pero no dudo que, atendiendo a la circunstancia que he hecho presente, existirá esta unanimidad i será aceptado el ítem agregado por la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).— El Senado ha oído la indicación del honorable Senador por Valparaiso. Si nadie se opusiera, entraríamos a reconsiderar el asunto.

Acordado.

I si ningún señor Senador hace observación en contra, daré por aprobado el ítem mismo a que se ha referido el señor Senador.

Queda aprobado.

El señor SECRETARIO. — El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

En la partida 1.^a, «Secretaría», se han suprimido los ítem 12, 14, 15, 16 i 17, que figuran en el proyecto del Gobierno i que consultan los sueldos de los empleados encargados de la estadística, i se ha consultado una partida nueva, después de la partida 9.^a, con este objeto, que se inserta mas adelante.

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 2.^a se ha agregado, debajo del epígrafe de cada establecimiento, la frase siguiente: «Sueldos compatibles entre sí i con los del párrafo Universidad, en los términos establecidos para la instrucción secundaria por el artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879».

Se ha corregido el error de imprenta en las cantidades de los ítem 200 i 201, restableciendo la suma de 1200 pesos para el ítem 200 «Clínica de enfermedades de niños» i la de 2,000 pesos para el ítem 201 «Patología i Clínica de enfermedades mentales i nerviosas».

Se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno

después del ítem 329 i que fueron suprimidos por el Senado:

- Item ... Profesor contratado de historia i jeografía. \$ 8,000
- " ... Profesor contratado de latin, castellano antiguo i literatura. 8,000
- " ... Profesor contratado de frances i lingüística castellana. 8,000

Se ha agregado a continuación del ítem 341 el siguiente:

- Item .. Jefe de trabajos de investigación en las escuelas de esperi- mentación del laboratorio de psicología. \$ 2,000

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 3.^a, «Instrucción Secundaria jeneral», se han reemplazado:

El ítem 600 por el siguiente:

- Item 600 Religión, dieciseis horas, con la obligación de atender ademas el curso preparatorio \$ 2,400

El ítem que figura a continuación del ítem 779 por el siguiente:

- Item .. Preparatorias, tres profesoras inspectoras-normalistas . . . \$ 6,000

Se han agregado los siguientes:

Después del ítem 608:

- Item .. Para reparaciones del mobiliario i material de enseñanza... \$ 2,000
- " .. Para instalaciones de lavatorios distribuidos en tres salones-dormitorios con llaves, cañerías i desagües. 3,000

Item .. Para instalacion de una sala de dibujo i arreglo i compra de estantería para los gabinetes de física química e historia natural..... 3,000

Despues del ítem 827:

Item .. Casa para el rector. . \$ 3,000

Despues del ítem 1062:

Item .. Para pagar los gastos insolutos de alimentacion de los alumnos internos durante el año 1908..... \$ 5,942 35

Despues del ítem 1138:

Item .. Para formar una biblioteca en el Liceo de Tomé..... \$ 2,000

Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 4.^a, «Liceos de Niñas»:

Se han reemplazado los siguientes ítem:

El ítem 1361 por el siguiente:

Item 1361 Dos visitadoras de Liceos, con cuatro mil pesos cada una..... \$ 8,000

El ítem 1949 por el siguiente:

Item 1949 Ingles, 12 horas... \$ 1,800
Se ha elevado de 1,200 a 1,800 pesos el ítem 1410, «Casa para la directora».

Se han agregado los siguientes ítem:
Despues del ítem 1531:

Item ... Secretaria..... \$ 600

Despues del ítem 1592:

Item ... Para pagar el sueldo i gratificacion de los profesores que desempeñaron las clases del curso auxiliar paralelo al del primer año de humanidades, desde mayo hasta diciembre de 1908, inclusive..... \$ 4,279 68

Despues del ítem 1938, bajo el rubro «Liceo de Niñas de Puerto Montt»:

Item .. Para creacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Puerto Montt.... \$ 20,000

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber del señor Ministro si ha sido idea del Gobierno la creacion de un Liceo de Niñas en Puerto Montt.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instruccion Pública).—Fué una indicacion hecha por el Ministro del ramo en la Cámara de Diputados, despues de haber recojido antecedentes no sólo en Llanquihue sino tambien en Chiloé. El señor Senador por Aconcagua recordará que Puerto Montt está en el límite austral de la provincia de Llanquihue, por lo que los habitantes de Chiloé han pedido tambien la creacion de este Liceo, que los beneficiará directamente, pues hoi tienen que mandar sus hijas a Valdivia, o no las mandan a ninguna parte.

En la nota enviada por el Intendente de Llanquihue, justificando la creacion de este Liceo, se hace presente que la matrícula excederá de doscientas alumnas en el dia de la apertura.

Como ve el Honorable Senado, la creacion de este Liceo de Niñas está suficientemente justificada.

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 5.^a, «Enseñanza especial», se ha reemplazado el ítem 2357 por el siguiente:

Item 2357 Para clases auxiliares i nuevos cursos..... \$ 20,000

Se ha elevado de 3,000 a 4,000 pesos el ítem aprobado por el Senado que consulta el sueldo del Director del Instituto Técnico de Vallenar.

Se han agregado en la Sección Instituto Técnico de Vallenar, Gastos variables, los siguientes ítem:

Item ... Para el mantenimiento del curso de minería, con 12 horas de clases teóricas i 18 horas de trabajos prácticos..... \$ 3,000
 " ... Para el mantenimiento del curso de trabajos manuales..... \$ 3,000

Después del ítem 2057 se ha agregado el siguiente:

Item ... Tres profesores e inspectores de los cursos preparatorios, con tres mil pesos anuales cada uno... \$ 9,000

Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 6.ª, «Bibliotecas, museos i observatorios», se han reemplazado los dos ítem que bajo el rubro «Gratificaciones» aprobó el Senado, a propuesta de la Comisión Mista, por el siguiente:

Item ... Para reorganizar la Sección Meteorológica del Observatorio Astronómico... \$ 15,700

Se han elevado los siguientes ítem:

De 2,880 a 3,400 pesos el ítem 2400, «Preparador».

De 6,400 a 8,400 pesos el ítem 2,431, «Para gastos generales del Jardín Botánico».

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 2,432, «Para gastos de la Escuela de Jardinería Práctica».

Se ha agregado el siguiente:

Item ... Para adquirir una casa para el Museo de Concepción. \$ 50,000

Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 7.ª, «Gastos generales comunes a la instrucción universitaria, secundaria i especial», se han elevado los siguientes ítem:

De 40,000 a 50,000 pesos el ítem 2,467, «Para pago de obligaciones pendientes».

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 2,468, viáticos de los visitantes de los liceos de hombres, de liceos de niñas i de establecimientos especiales; i viáticos de empleados dependientes del Ministerio que viajan en comisión del servicio.

Se ha agregado a continuación del ítem 2,467 el siguiente:

Item ... Para pagar los sueldos que se adeudan a los empleados suplentes desde mediados de 1908. . . \$ 15,000

Se ha modificado la glosa del ítem 2,470 en los términos siguientes:

«Para continuar la confección del índice general de los exámenes de instrucción secundaria i superior».

Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — En la partida 8.ª «Instrucción Primaria» se han elevado los siguientes ítem:

De 3,000 a 4,500 pesos el ítem 2,478, «Gratificación al Inspector Jeneral para casa».

De 2,100 a 3,000 pesos el ítem 2,483, «Oficial de partes».

De 4,720 a 5,500 pesos el ítem 2,691, «Económico, cocinero, etc».

De 40,000 a 80,000 pesos el ítem 2,930 «Para la creación de Escuelas Nocturnas de Aplicación anexas a las Normales, sostenimiento i fomento de nuevos cursos nocturnos en las ya creadas».

De 200,000 a 400,000 pesos el ítem 3,197, «Para la adquisición de utensilios,

material de enseñanza i material de gabinetes de laboratorios i de bibliotecas para las escuelas fiscales, tanto primarias como normales, previas propuestas públicas o por encargos directos a las casas productoras extranjeras; para pago de los ya adquiridos en la misma forma, i para fletes i derechos de aduana, desembarco, etc.

De 40,000 a 90,000 pesos el ítem 3,206, «Para pago de obligaciones pendientes».

Se han modificado las glosas de los siguientes ítem:

En la glosa del ítem 2,498 se ha cambiado la palabra «confeccion» por esta otra: «formacion».

La glosa del ítem 2,581 por la siguiente:

Item 2,581 «Arriendo de un sitio eriazado para campo de cultivo i para compra de herramientas, semillas i abonos»

En la glosa del ítem 2934 se han suprimido las palabras «i al decreto número 2039 de 14 de mayo de 1907».

Se han reemplazado los siguientes ítem:

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia» el ítem que consulta el sueldo del profesor de frances por el siguiente:

Item Aleman, once horas.. \$ 1,650

El ítem 2685 por el siguiente:

Item ... Para alimentacion de 100 alumnos, 24 empleados i 14 sirvientes, a razon de 230 pesos anuales cada uno..... \$ 31,740

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptores de Victoria» el ítem que consulta el sueldo de dos inspectores por el siguiente:

Item ... Cinco inspectores, a razon de 800 pesos cada uno..... \$ 4,000

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3» (página 21 del Anexo) reemplazar los diversos ítem por los siguientes:

Item ...	Directora.....	\$ 2,400
" ...	Sub-directora.....	1,800
" ...	Rejente de la Escuela diurna de Aplicacion.....	1,200
" ...	Rejente de la Escuela nocturna de Aplicacion.....	1,200
" ...	Escribiente i director del museo i biblioteca diurna i nocturna.....	1,800
" ...	Médico.....	1,200
" ...	Subvencion para casa a la sub-directora.	720
" ...	Subvencion para casa a los rejentes de ambas escuelas de aplicacion.....	960
Item ...	Pedagogía i metodolójia, 42 horas semanales.....	6,300
" ...	Educacion relijiosa, moral i cívica, 16 horas semanales..	2,400
" ...	Castellano, 54 horas semanales.....	8,100
" ...	Inglés, 36 horas semanales.....	5,400
" ...	Matemáticas, 40 horas semanales.....	6,000
" ...	Historia i jeografía, 36 horas semanales.	5,400
" ...	Ciencias físicas i naturales, 22 horas semanales.....	3,300
" ...	Fisiolójia, 6 horas semanales	900
" ...	Economía doméstica, 16 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion física, 30 horas semanales...	3,000
" ...	Caligrafía, 12 horas semanales.....	1,200
" ...	Educacion manual, 20 horas semanales...	2,000
" ...	Dibujo, 24 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion musical, 24 horas semanales...	2,400
" ...	Diez profesoras de la Escuela diurna de	

	Aplicacion, a 1,200 pesos cada una....	\$ 12,000
" ...	Nueve profesoras de la Escuela nocturna de Aplicacion, a 600 pesos cada una.	5,400
	Arriendo	
Item ...	Casa para la Escuela diurna de Aplicacion, segun contrato	6,500
	Gastos variables	
Item ...	Manutencion	47,520
" ...	Combustible i lavado.	5,000
" ...	Ecónoma i servidumbre.	12,840
" ..	Para adquirir útiles de cocina.....	500
" ...	Para adquirir mobiliario de comedor..	1,500
" ...	Para adquirir útiles de comedor.....	1,000
" ...	Medicina i enfermería.....	600
" ...	Gastos jenerales.....	6,000
" ..	Alumbrado.....	4,000

Se ha restablecido el rubro «Escuela Normal de Preceptoras de Angol» modificado por el Senado a propuesta de la Comision Mista.

Se ha intercalado en las Secciones Escuelas Normales de Preceptoras de Concepcion núm. 1 i núm. 2, a continuacion de cada uno de los ítem que consultan el sneldo de la sub-directora, el siguiente:

Item ... Subvencion para casa a la sub-directora . \$ 1,200

Se han agregado los siguientes:
Despues del ítem 2479:

Item ... Asignacion al secretario de la Inspeccion, para casa.... \$ 1,800
" ... Asignacion para casa a cuatro visitadores de escuelas de San-

tiago, dos visitadores de trabajos manuales i un visitador de escuelas normales, a razon de 1,200 pesos anuales cada uno..... \$ 8,400

En la seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Victoria (Mariluan)» bajo el rubro «Gastos variables».

Item ... Para creacion i sostenimiento de la Escuela de Aplicacion, anexa a la Normal. \$ 11,100

Al final de la Seccion «Gastos diversos jenerales de la Enseñaza Normal»:

Item ... Para atender al mayor gasto de alumbrado i combustible de las escuelas normales. \$ 15,000

" ... Para pago de pasajes para los alumnos de las escuelas normales..... 10,000

" ... Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asisten a las escuelas fiscales de aplicacion de Santiago, en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el médico-inspector de las mismas escuelas. 10,000

Despues del ítem 3197:

Item ... Para impresion i publicacion de veinte mil ejemplares del mapa escolar de la Re-

pública de Chile i de diez mil ejemplares del atlas escolar de la misma República, en conformidad a los planos confeccionados por la Inspeccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas. \$ 150,000

Item ... Para llevar a cabo el censo escolar de la República..... 12,000

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Noto que se ha cambiado la redaccion de la seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3».

Se ha suprimido una indicacion que fué aprobada por el Senado, que decia:

Para un capellan..... \$ 300
Al mismo, por clase de relijion i moral..... 750

Como no tenemos a la mano el presupuesto, i no queriendo hacer perder tiempo al Senado, me limito a pedir que se apruebe la partida en la misma forma en que lo hizo el Senado.

El señor SECRETARIO.—Si Su Señoría lo desea, podria darse lectura a los ítem aprobados por el Senado en la forma en que han sido modificados por la Cámara de Diputados, en la seccion referente a la Escuela Normal de Santiago, número 3.

El señor MATTE PEREZ.—Lo que pide el señor Senador es que se apruebe la partida en la forma en que la aprobó el Senado; es decir, que se rechacen las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Desearia saber si el señor Ministro de Instruccion Pública ha podido formarse concepto de la modificaciones de los

ítem que se refieren a la Escuela Normal número 3, hechas por la Cámara de Diputados.

El honorable Senador por Maule se ha fijado en que, en la nueva redaccion que se ha dado a esta seccion se ha suprimido un ítem referente a un capellan. Yo no veria inconveniente para que se restablezca ese ítem. Pero, desearia oír la opinion del señor Ministro sobre el particular.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instruccion Pública).—Agradeceria al honorable Senador se sirviera indicarme en qué consiste la modificacion a que Su Señoría ha aludido o qué es lo que Su Señoría ha pedido que se apruebe en cambio de lo que viene aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—La diferencia entre lo que aprobó el Senado i lo que viene de la otra Cámara no la podemos conocer, porque no se ha repartido a los señores Senadores copia de los presupuestos; miéntras tanto, conocemos lo que aprobó el Senado, porque lo discutimos aquí.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hago presente a los honorables Senadores que los presupuestos están en la Mesa del Senado tal como fueron aprobados por esta Cámara.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Creo que la discusion alrededor de este ítem es de mui escasa importancia, puesto que el Senado i la Cámara de Diputados le han prestado su aprobacion. Me parece que lo de que ahora se trata es de un aumento en las horas de clase.

Desearia que el señor Secretario diera lectura al ítem en la forma aprobada por esta Cámara.

El señor FERNANDEZ CONCHA. Aquí lo tengo, i dice así:

«A un capellan, con siete horas semanales de clase, setecientos cincuenta pesos», que es como está en los demas colejos.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me pregunta que la Cámara de Diputados no ha

hecho otra cosa que igualar los gastos de esta escuela con los de las demás. No veo, pues, la inconveniencia o conculcancia de la indicacion del señor Senador.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—¿Qué inconveniente habria en aceptar la indicacion del señor Senador?

El señor HUNNEUS (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Permítame una palabra, Su Señoría. Creo recordar en este momento que la clase de religion está desempeñada por una profesora del establecimiento. De manera que la indicacion del honorable Senador por Maule equivaldría a la creacion de una asignatura que ya existe en el presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—En lo que se refiere a esta escuela, yo recuerdo que ese ítem fué colocado en el presupuesto por la Comisión Mista, con asentimiento del señor Ministro del ramo; en el Senado solo se hizo una agregacion, a indicacion del señor Senador por Maule, y él se fué para consultar el sentido de la escuela.

A veces viene en la otra Cámara veintiseis ítem, y si se da a entender que la otra Cámara ha modificado veintiseis ítem. Como esta escuela no es manejada por el Gobierno, sino por resortes estranos, i aquí i en la otra Cámara es donde se alteran los presupuestos, creo que lo mejor que podemos hacer, para evitar dichos inconvenientes, es proceder a la votacion i aprobacion que acordó el Senado.

El señor HUNNEUS (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Esta indicacion no ha sido hecha por el Ministro; de modo que el Gobierno respetará la resolucion que tome el Congreso.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Vea i hagamos cargo de las afirmaciones que acaba de producir el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez. Tengo alguna conocimiento de la organizacion de esta escuela, que acostumbro visitar con cierta frecuencia.

Quisiera preguntar al señor Senador que si él cree que se debe dar crédito al señor Ministro de Instruccion Pública por la Inspeccion Jeneral de Instruccion Pri-

maria, conforme a las indicaciones de la directora de la escuela. A Su Señoría le llama la atencion la minuciosidad con que se consigna el detalle de los gastos.

El señor WALKER MARTINEZ.—No, señor; no es eso lo que me llama la atencion, sino el que vengan veintisiete modificaciones de la otra Cámara.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Yo creo que las modificaciones se refieren solo a algunos de los ítem, no a todos. Seria muy sencillo señalar las modificaciones, comparando los ítem originales del Senado con los que ha aprobado la otra Cámara.

Lo que puedo decir es que este presupuesto no se debe al capricho de un Diputado, sino que es la expresion fiel de lo que ha propuesto la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con las indicaciones de la directora del establecimiento.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces, ¿qué es lo que habia aprobado el Senado? ¿Por indicacion de quién lo aprobó?

El señor CIFUENTES.—Yo creo que está equivocado el señor Senador por Santiago, señor Figueroa, al hablar de la Inspeccion de Instruccion Primaria. Tengo entendido que el establecimiento de que se trata no corre a cargo de esa Inspeccion.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Sí, señor Senador; corre a cargo de la Inspeccion, como todas las escuelas normales.

El señor MATTE PEREZ.—Yo no sé a quién se debe dar crédito, si al señor Ministro, que dice que no tiene conocimiento del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, o al señor Senador por Santiago, que asegura que se trata de propuestas o peticiones de la Inspeccion de Instruccion Primaria i de la directora de la Escuela.

El señor Senador, en realidad, viene a disentir al señor Ministro, que dice que se sabía que las modificaciones tuvieron esa procedencia, siendo que la directora o la Inspeccion debieron dirijirse, co-

mo era natural, al Ministerio, si deseaban cualquieira alteracion.

En esta situacion, debo atenerme a lo que dice el señor Ministro del ramo, i nó a lo que dice un ministro sin cartera, por mas deferencia que me merezca el señor Senador que se presenta haciendo este papel.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo he aprobado dos veces el presupuesto de esta Escuela de acuerdo con el Ministro señor Suárez Mujica, una en la Comision Mista i la otra en esta Cámara. No acepto ninguna de las veintisiete modificaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la seccion relativa a la Escuela Normal de Preceptoras número 3.

Resultaron desechadas las modificaciones por nueve votos contra siete.

Durante la votacion:

El señor MATTE PEREZ.—Nó, señor, por haber declarado el señor Ministro que no se trata de indicaciones del Gobierno.

El señor CASTELLON.—¿Cómo se vota? ¿Se vota si se insiste o nó en el acuerdo anterior del Senado?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Nó, señor Senador.

Lo que se vota es si se aprueban o nó las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

No es caso de insistencia.

El señor CASTELLON.—A mi juicio, la proposicion que corresponde votar es otra, esto es, si se insiste o nó en la primera sancion. Pero, en fin, no hago cuestion de ésto, i voto que sí.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor CHARME (Ministro del In-

terior).—Hago indicacion para que se prolongue la sesion hasta las siete a fin de concluir el despacho de los presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

Damnificados de Puerto Montt

El señor FABRES.—Hai pendiente de la consideracion del Honorable Senado un mensaje del Ejecutivo que concede indemnizacion a los damnificados por el incendio de Puerto Montt.

Me voi a permitir solicitar la unanimidad del Senado para que se trate de este asunto inmediatamente despues de los presupuestos.

El señor CHARME (Ministro de Interior).—Por mi parte, acepto la indicacion del honorable Senador por Llanquihue.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aceptada la indicacion del honorable señor Fabres.

Aceptada.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion de las modificaciones introducidas en los presupuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—Se ha agregado a continuacion de la partida 9.ª «Jubilaciones i pensiones de gracia», la siguiente partida nueva, «Oficina de Estadística del Ministerio de Instruccion Pública mientras se dicta una lei que organice esta oficina».

Item ...	Jefe de la oficina.....	\$ 4,800
" ...	Oficial primero de estadística.....	2,000
" ...	Dos oficiales segundos de estadística..	3,000
" ...	Oficial encargado del Anuario del Ministerio i demas publi-	

aciones.....	2,400
" ... Oficial encargado de las subvenciones i becas.....	2,000
Gastos variables	
Item ... Para gastos de la oficina.....	\$ 1,200
" ... Para impresion del Anuario.....	6,000
" ... Para impresiones del servicio de las subvenciones i becas...	1,200

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Gastos jenerales comunes a todo el servicio».

Se han agregado los siguientes:

Item ... Sueldo del secretario de la Comision encargada de formar i publicar la Biblioteca de Escritores de Chile.....	\$ 5,000
" ... Para iniciar la organizacion de la Oficina Bibliográfica Nacional.....	20,000

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares».

Se han reemplazado los ítem que se indican del presupuesto para el año 1908 aprobados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, por los siguientes:

El ítem 1349 por el siguiente:

Item 1349 Al Instituto Moderno de Santiago.	\$ 20,000
---	-----------

El ítem 1971 por el siguiente:

Item 1971 Al Liceo Le-Brun de Pinochet, de Santiago, para agraciarse con becas a veinte alumnas internasi cuarenta medio-pupilas... \$ 20,000

El ítem 1972 por el siguiente:

Item 1972 Para agraciarse con becas de esternas a cien alumnas que cursen 3.º, 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de estudios universitarios en el Liceo Le-Brun de Pinochet, a razon de doscientos pesos por alumna. \$ 20,000

El ítem 2005 por el siguiente:

Item 2005 Para agraciarse con becas de esternas a cincuenta alumnas que cursen 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de estudios universitarios en el colegio de la señorita Eloisa Urrutia, a razon de doscientos pesos por alumna... 10,000

Se han elevado los siguientes ítem:

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 2003, «Al Liceo Eloisa Urrutia de Concepcion; De 1,500 a 3,000 pesos el ítem 2973, «A la escuela que sostiene la Sociedad de Pintores de Valparaiso; De 10,000 a 15,000 pesos el ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, para subvencionar al Instituto Chila, de Santiago; De 1,500 a 3,000 pesos el ítem «A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres

de Valparaiso, siempre que obtenga personalidad jurídica;

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comisión Mista «Al Liceo de Señoritas de Arauco».

Se ha trasladado el ítem 2009 del presupuesto para 1908 aprobado por el Senado a propuesta de la Comisión Mista, de la sección 4.^a «Escuelas particulares de enseñanza primaria» a la sección 1.^a «Colejios particulares de hombres».

Se han agregado los siguientes:

Después del ítem 1345 bajo el rubro «Aconcagua»:

Item ... Al Instituto Comercial de Los Andes. \$ 3,000

Después del ítem 1353:

Item ... Al liceo de Talcahuano que dirige don Rudecindo Barria. \$ 4,000

Después del ítem 3083

Item ... A la escuela de la Sociedad Bernardo O'Higgins, en Chillan Viejo. \$ 1,500

Después del ítem 3118:

Item ... A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Tomé. \$ 2,000

Después del ítem 3156:

Item ... A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial... \$ 2,000

En la sección 4.^a, «Escuelas particulares de enseñanza primaria»:

Item ... A la Sociedad Profesores de Instrucción Primaria de Santiagoparasesto-

ner su escuela nocturna (José Bernardo Suárez). \$ 1,500

Item ... A la Escuela Mercedes Guzman de la población obrera Leon XIII, ubicada en Bella Vista 113. \$ 3,000

Bajo el rubro Colchagua:

Item : A la escuela-taller que sostienen las Monjas del Buen Pastor, en Rengo. \$ 3,000

Bajo el rubro Concepcion:

Item ... Para subvencionar a la escuela nocturna que sostiene en Talcahuano la Sociedad de Socorros Mutuos de Pescadores «Manuel Rodriguez». \$ 1,200

Se ha suprimido en la Sección 2.^a, colejios particulares de niñas, el ítem 1986 del presupuesto para 1908 aprobado por el Senado a propuesta de la Comisión Mista i se ha agregado en la Sección 5, Asignaciones varias, el siguiente:

Item ... Subvencion, por una sola vez, como gratificación extraordinaria, a doña María Aténas, ex-directora del colejio inglés «San Bernardo», en atencion a los servicios prestados durante treinta años a la instruccion... \$ 1,500

El señor SOTOMAYOR.—Desearia que se votaran estas subvenciones, pues que van siendo ya excesivas.

Veo, por ejemplo, que al Instituto Moderno se le dan veinte mil pesos, i al liceo Lebrun se le conceden cuarenta mil. O la instruccion la tiene el Estado o la entrega a los particulares. Por eso pido

que se voten todas las subvenciones que no hayan sido propuestas por el Gobierno.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Para poder votar sería necesario saber cuáles de estas subvenciones son de iniciativa del Gobierno.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—En realidad, todas o casi todas han sido propuestas por el Gobierno, aquellas que no lo han sido, el Ministro no ha podido negarse a aceptarlas, porque ellas tienden a ayudar a establecimientos en los que la instrucción se da en forma correcta i que merecen la confianza de los padres de familia.

Lo que hai es que la Honorable Cámara de Diputados las ha aumentado, pero el Senado puede reducirlas.

Por otra parte, estas subvenciones son correlativas, como lo sabe el Senado, con las becas correspondientes, i con el servicio de becas se paga una deuda de gratitud del Estado respecto de aquellos servidores públicos que mueran dejando a sus familias en la indijencia.

Debo manifestar al Senado que las becas solicitadas para hijos de militares que no tienen medios de educarse, excede en mucho a las que corresponden a las subvenciones propuestas por la Cámara de Diputados, i como realmente una de las necesidades que la sociedad califica como de primer orden es la de educar convenientemente a los que no disponen de recursos para hacerlo, por mi parte no tendría ánimo para ir en contra de estos aumentos, aun cuando reconozco, como el honorable Senador de Aconcagua, que habiendo aumentado tanto las subvenciones podría llegar el caso de estudiar si convendría que estos establecimientos pasaran a poder del Estado.

El problema que Su Señoría plantea es muy interesante i conviene que sea debidamente estudiado; pero, lo repito, hoy por hoy es tal el número de becas solicitadas para hijos de buenos servidores del Estado,—no me refiero a empeños sino a los casos verdaderamente justificados,—que si los señores Senadores los conocieran i pudieran calificarlos, es-

toi seguro que no tendrían inconveniente para aceptar todas las subvenciones propuestas por la Cámara de Diputados.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—No me satisfacen del todo las explicaciones que acaba de oír el Senado al señor Ministro de Instrucción Pública.

A mi juicio, debe haber una norma de modo que se conceda una subvención de tanto por alumno interno i tanto por externo de cada uno de estos establecimientos, porque de otra manera al Gobierno le es imposible fiscalizar con exactitud su funcionamiento.

Hai establecimientos que tienen una subvención de cuarenta mil pesos, suma con la cual creo que se podría crear un liceo con el cual se llenarían las mismas necesidades.

En el presupuesto del año pasado se consultaba una suma alzada, creo que de trescientos mil pesos, para subvencionar a los establecimientos que se sometían a ciertas condiciones fijadas por un reglamento dictado por el Gobierno.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Me permito manifestar al señor Senador que el reglamento dictado por el Gobierno fija la proporción de alumnos internos i externos i el valor que se pagará por alumno.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—No me refería a eso, señor Ministro, sino a que ningún establecimiento de instrucción se ha sometido a las condiciones fijadas por el reglamento dictado por el Presidente de la República.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Creo que no está bien informado Su Señoría.

Me parece que la única manera de fiscalizar a estos establecimientos es la de darles estas subvenciones, porque, gracias a ellas, quedan en cierto modo sometidos al plan de enseñanza oficial.

El Estado no tiene ningún otro medio de intervenir en la enseñanza particular.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Repito que no hai un solo establecimiento de instrucción que haya solicitado

subvencion cumpliendo con el reglamento a que me he referido.

Es claro que alguna norma ha debido fijarse; pero el hecho es que los establecimientos no se sujetan a ella i prefieren obtener subvenciones libres con tal de no sujetarse a las condiciones jenerales de un reglamento.

Por esto no acepto estas subvenciones libres a colejos particulares i, en el caso a que se ha hecho referencia, encontraria justificada la creacion de un establecimiento fiscal con los cuarenta mil pesos que se quieren dar a un solo establecimiento particular.

Solo votaré favorablemente aquellos aumentos propuestos por el Gobierno.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Debo observar que si los colejos particulares no se sujetan, como dice el señor Senador, a un reglamento jeneral dictado por el Gobierno, es talvez porque el Gobierno no ha prestado a este asunto la debida atencion. Prometo a Su Señoría estudiar detenidamente la materia i hacer lo posible por que se dicte un reglamento, pues, segun entiendo, no existe ninguno.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Veo que se ha hecho un *quid pro quo* respecto de estas subvenciones a los establecimientos de instruccion.

Hai en el presupuesto dos clases de subvenciones concedidas a los establecimientos de instruccion primaria: una tiene el carácter de especial para cada establecimiento designado en el presupuesto i la otra clase es la que se asigna en razon del número de alumnos.

En cuanto a las subvenciones para los establecimientos de instruccion secundaria, el mismo presupuesto fija las condiciones únicas en que se conceden.

Si los señores Senadores se fijan en el presupuesto, verán que están encabezadas con una glosa que dice que se conceden en la intelijencia de que los establecimientos que las acepten están obligados a dar becas a razon de quinientos pesos por alumno interno i doscientos cincuenta por alumno medio-pupilo.

De modo que, tratándose de estableci-

mientos de instruccion secundaria, ninguno de éstos puede recibir subvencion sin someterse a las condiciones fijadas en la glosa del presupuesto a que me he referido.

Pero no pasa así respecto del ítem especial que faculta al Presidente de la República para auxiliar a los establecimientos de instruccion primaria.

Convendría fijar el monto de la subvencion por cada alumno para que existiera una base análoga a la que se ha establecido para los establecimientos de instruccion secundaria.

El señor SOTOMAYOR.—Creo excesiva la cantidad de quinientos pesos por alumno interno que se paga a los establecimientos de instruccion secundaria i antes que seguir con el sistema, seria mas conveniente fundar un nuevo establecimiento por cuenta del Estado.

En cuanto a lo que respecta las becas para alumnos externos en el Liceo Le-Brun de Puschet, sé aquí que el costo es de doscientos pesos por cada uno i mientras tanto en el Instituto de Humanidades se paga solo sesenta pesos anuales por cada alumno esterno.

Se ve que la instruccion va dejenerando en un simple lucro.

Por esto creo que no debemos aprobar los aumentos acordados por la Jámara de Diputados.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Creo, como el señor Senador por Aconcagua, que, en realidad, se ha estimado en una cantidad muy subida el costo de cada beca.

Cuando se discutieron los presupuestos en los años pasado i antepasado, tuve ocasion de manifestar al Senado que el Estado no podia contribuir a encarecer el costo de la educacion, por cuanto poco a poco se ha ido elevando el valor de estas becas hasta llegar a quinientos pesos.

Pero como esa parte de la lei de presupuestos está aprobada en una forma fija i en este momento no puede el Senado ocuparse sino de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, seria inútil tratar de modificar las condiciones en que han de servirse estas

subvenciones a los establecimientos de instruccion secundaria.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Oidas las observaciones que se han hecho en este debate, me atrevo a recomendar al señor Ministro de Instruccion Pública que confeccione un reglamento jeneral de subvenciones, igual para todos, para internos i esternos.

Se darán estas subvenciones a aquellos establecimientos que inspiren confianza al Gobierno, i las sumas acordadas se procurará que sean iguales para todos, pero siempre inferiores a lo que cuesta al Gobierno el mismo servicio.

De este modo se evitará que todos los años se aumenten los presupuestos por la pecha de los interesados i por indicaciones de los miembros del Congreso.

El señor HUNNEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Con el mayor agrado estudiaré la cuestion a que se refiere el señor Senador por Valparaiso.

El señor CIFUENTES.—Las observaciones hechas por el señor Senador por Aconcagua son perfectamente atinadas.

Hai un establecimiento de instruccion secundaria que es el primero, segun declaracion del mismo Rector de la Universidad: el Instituto de Humanidades.

Es el mejor de los colejios que adoptan el plan de estudios de la Universidad del Estado.

En ese establecimiento los esternos no pagan sino sesenta pesos anuales; ¿cómo entónces, no habría de aceptar ese colejio una oferta del Gobierno, de doscientos pesos por alumno?

Me parecen tan excesivas estas subvenciones, que estaria por pedir que se suprimiesen o que se redujesen a la cantidad que fija el Instituto de Humanidades; pero como no se puede hacer submodificaciones, como seria la que insinúo, sino que solo debemos pronunciarnos sobre las introducidas por la otra Cámara, me limitaré a pedir que el Senado insista en los quince mil pesos que acordó para estas subvenciones.

No sé si el Señor Secretario recuerda cuánto acordó la Cámara para agraciara cien alumnos esternos en estos colejios.

El señor SECRETARIO.—Se acordó al Instituto Moderno quince mil pesos; al Liceo Le-Brun de Pinochet quince mil pesos.

El señor CIFUENTES.—No pudiendo hacer una sub-modificacion en este caso, porque seria inconstitucional, me limitaré a pedir al Honorable Senado que insista en lo acordado por él anteriormente.

El señor FIGUEROA (don Javier).—No es mi propósito modificar la subvencion consultada aqui por iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados; pero, a propósito de las observaciones que acaba de hacer el señor Senador que deja la palabra, yo podría hacer presente que, si bien es cierto que el Instituto de Humanidades cobra sesenta pesos anuales por alumno, no se da a éstos almuerzo ni onces.

Cuando se emplea la expresion medio-pupilo se entiende que en el colejio se le da almuerzo i onces.

El señor CIFUENTES.—Yo me he referido al ítem 1972 de veinte mil pesos, para agraciara con becas de esternas a cien alumnas, a razon de doscientos pesos por alumna.

¡Eso es una enfermedad! ¡Doscientos pesos por cada alumna esterna!

El señor FIGUEROA (don Javier).—Creía que Su Señoría se refería al ítem 1349.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace observacion, daré por aprobadas todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados que no han merecido observacion.

Aprobadas.

Se van a votar las que han sido objetadas.

El señor SECRETARIO.—El ítem 1349 fué aprobado por el Senado en los siguientes términos:

Item 1349 Al Instituto Moderno do don Luis A. Gajardo I., para becas de internos..... \$ 15,000

La Cámara de Diputados lo aprobó así:

Item 1349 Al Instituto Moderno de Santiago..... \$ 20,000

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Antes que se practique la votación, desearía solicitar la benevolencia del Honorable Senado para pedirle que se pronuncie sobre un ítem de esta partida que no aparece en este Boletín a causa de una omisión que hai en el oficio remitido por la Cámara de Diputados, siendo que fué aprobado en ella.

Me refiero a un ítem de tres mil pesos acordados al Liceo de la Ilustración de Santiago, ítem que fué aprobado por unanimidad en la otra Cámara pero que, como he dicho, no se encuentra en el oficio impreso que está en votación.

Rogaría, pues, al señor Presidente, que si no hai inconveniente, se sirva ponerlo en votación.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Sería necesario que el Senado, ántes de pronunciarse, pidiera datos a la Honorable Cámara de Diputados de una manera oficial i auténtica. Podría, pues, dejarse esto para segunda discusión.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—No creo conveniente postergar ésto para una sesión próxima, pues talvez el Senado no vuelva a reunirse.

Es una omisión de la Secretaría que vengo a repararla en este momento.

Puesta en votación la modificación introducida en el ítem 1349, fué desechada por once votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—El ítem 1971, por el que el Senado concedía quince mil pesos, ha sido modificado en la siguiente forma:

Item 1971 Al Liceo Le-Brun de Pinochet de Santiago, para agraciarse con becas a veinte

alumnas inter-nas i cuarenta medio pupilas.. \$ 20,000

Votada la modificación introducida en este ítem, fué desechada por once votos contra tres.

La modificación introducida en el ítem 1971, fué desechada por once votos contra tres

La modificación introducida en el ítem 2005, fué rechazada con igual votación a la anterior.

El señor SOTOMAYOR.—Todavía hai un ítem destinado al Instituto Chileno, de Santiago, que fué aumentado de diez a quince mil pesos por la otra Cámara.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Hago presente que esta subvención fué rebajada por el Senado de veinticinco mil a diez mil pesos, suma en que fué aprobada por la Comisión Mista.

El señor SOTOMAYOR.—El desideratum sería rebajar todos los aumentos hechos por la Cámara de Diputados.

El Estado debe atender la instrucción pública en la forma prescrita por la Constitución.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—El desideratum sería que el Estado tuviera mayor número de establecimientos de instrucción que los que hoy día tiene.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Estos establecimientos particulares son suplementarios de la instrucción del Estado.

Puesta en votación la modificación, fué desechada por nueve votos contra tres.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Podríamos aplicar la misma votación al resto de la partida, ménos al último ítem de ella; es un caso enteramente distinto del que se acaba de resolver. Se trata de una gratificación por una sola vez destinada a una educacionista que se retira inválida del servicio despues de treinta años de trabajo, i pediría al Honorable Senado que tuviera a bien aprobarla.

El señor SOTOMAYOR.—Acepto el procedimiento indicado por el señor Ministro, eso sí que voy a pedir votacion para el ítem de tres mil pesos para la escuela-taller de Rengo, ítem que votaré favorablemente.

El señor SECRETARIO.—¿Su Señoría se refiere solo a las modificaciones que importan aumento de gastos, pero nó a las simples traslaciones?

El señor SOTOMAYOR.—Las traslaciones las acepto. Lo que no acepto son los mayores gastos, pues que solo apruebo los relativos a dos de los ítem, el de la escuela-taller de Rengo i el otro a que se refirió el señor Ministro.

El señor CIFUENTES.—Padria darse por acordado en esta forma.

El señor SECRETARIO.—Entónces el acuerdo del Senado seria en el sentido de aceptar todas las modificaciones que no importan aumento de gastos, i de rechazar todas las que importan aumento, con escepcion de los dos ítem a que se han referido el señor Ministro i el señor Senador por Coihagua. El acuerdo relativo a los aumentos se entenderia tomado por la votacion anterior, de nueve votos contra tres.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará resuelto en la forma que acaba de espresar el señor Secretario.

Queda acordado así.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Construcciones».

Se han agregado los siguientes:

- Item ... Para continuar la construccion de la Escuela Miguel Rafael Prado de la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, ubicada en la Avenida O'Higgins, esquina de Vivaceta. \$ 10,000
- " ... Para adquirir el terreno necesario para el ensanche de los patios de la

Escuela Normal de Preceptores número 3 i para iniciar la construccion de su escuela diurna de aplicacion..... \$ 90,840

Item ... Para comprar de una casa para la Escuela Superior de Panquehue (Rengo), donde ha funcionado la misma escuela..... 12,000

Item ... Para adquirir en Valdivia una casa para el funcionamiento de la Escuela Superior de Niñas..... 20,000

El señor SOTOMAYOR.—Pido votacion para el ítem que consulta noventa mil ochocientos cuarenta pesos para ensanchar los patios de la Escuela Normal de Preceptores número 3 i para iniciar la construccion de una escuela diurna de aplicacion.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Deseo saber si el señor Ministro aprueba este ítem.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instruccion Pública).—Este ítem no ha sido aceptado por el Gobierno.

Respecto del ítem último para adquirir una casa en Valdivia destinada al funcionamiento de la escuela superior de niñas, debo manifestar que se trata de una escuela edificada en terreno del Fisco.

Hubo un litijio sobre la posesion del terreno, litijio que se falló en favor del Fisco, quedando el dueño con un edificio construido en terreno fiscal.

El Gobierno paga por la casa un cánon de arrendamiento de trescientos pesos mensuales. El dueño la vende en veinte mil pesos, perdiendo parte del dinero invertido en la construccion, tomando en cuenta que solo tiene un título precario de dominio, ya que el terreno pertenece al Estado. Con esta adquisicion el Fisco

economizaria el arriendo que actualmente paga por la casa.

El señor SOTOMAYOR.— Encuentro perfectamente justificado el que el Estado tenga locales propios para el funcionamiento de sus escuelas; pero, en todo caso, insisto en que se vote el ítem de noventa mil ochocientos cuarenta pesos a que me he referido.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).— Este ítem ha sido solicitado con mucho empeño por la Inspección Jeneral de Instrucción Primaria.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).— A propósito de este ítem deseaba recordar que en el presupuesto del año pasado se consultó esta misma suma para ensanchar los patios de esta escuela, suma que por economía no invirtió el Ejecutivo.

Debo manifestar que es muy justificada la inversión para hacer el ensanche de que se trata. La Escuela Normal número 3 tiene más de doscientas cuarenta alumnas, i con las que han de ingresar al último curso, este número subirá de trescientas. Como anexas a la Escuela funcionan dos escuelas de aplicación que tienen más de doscientas alumnas. No es posible, por lo tanto, que pueda funcionar la Escuela Normal número 3 en un espacio reducido i conjuntamente con las dos escuelas de aplicación que le son anexas.

A ello se debe que desde la administración anterior se venga consultando una suma para ensanchar este edificio; de manera que esto no es una innovación.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hiciera observación, daría por aprobadas las modificaciones, menos la que se ha objetado i que va a votarse.

Acordado.

Votada esta modificación, resultó aprobada por ocho votos contra siete.

El señor SECRETARIO.— Partida 13, «Pensionados en el extranjero i otros gastos en oro».

Se han agregado los siguientes:

Después del ítem 3727:

Item ... Pension por un año al pintor don José Backhaus, para que termine sus estudios en Europa. \$ 3,600

Después del ítem 3731:

Item ... Para indemnizar al profesor de estado don José María Gálvez, comisionado por el Gobierno para estudiar filología en Europa, los gastos hechos para incorporarse como alumno de la Universidad de Berlín i para seguir los cursos regulares i de vacaciones en esta Universidad, en la de Marbourg i en la de Edimburgo. \$ 866 65

" ... Para abonar a la familia del ex-profesor contratado de la Universidad don Francisco Nogués, el valor de los pasajes de regreso a Francia a que tenía derecho según el contrato i del cual no hizo uso. 3,400

" Para los gastos que origine la concurrencia de Chile al Congreso de Medicina que tendrá lugar en Budapest del 29 de agosto al 4 de setiembre de 1909 i al Cuarto

Congreso Médico Latino-Americano que se reunirá en Rio Janeiro del 1.º al 8 de agosto del mismo año..... \$ 15,000

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrucción Pública).—Como las votaciones serán secretas, voy a aprovechar esos momentos para dar algunos antecedentes sobre estos ítem.

El primero es en beneficio de un joven pintor que ha obtenido premios en Europa i que se ha hecho acreedor a que el Gobierno le facilite la terminación de sus estudios.

Se le dejó de conceder la pensión durante algun tiempo con lo cual no se servía el objeto que se tuvo en vista al enviarlo. Con la suma consultada podrá terminar sus estudios i regresar al país.

En cuanto al señor Gálvez, que fué comisionado por el Gobierno para estudiar filología en Europa, debo hacer saber al Senado que ha sido un distinguido alumno que merece de sobra el auxilio que en su favor ha propuesto el Gobierno; por que habiéndosele comisionado, como digo, para que estudiara filología solamente, ha hecho bastante mas de lo que debia, pues se ha incorporado a las universidades de Berlin, Marbourg i Edimburgo, en las cuales ha hecho cursos extraordinarios, mereciendo distinciones que jamas habia obtenido ningun estudiante chileno i que lo colocan a la altura de los mejores profesores contratados, lo que es un verdadero honor para el país. El Ministro de Chile en Berlin ha enviado al Gobierno una satisfactoria nota, dando cuenta de los éxitos obtenidos por el señor Gálvez i como ha hecho sacrificios personales para poder incorporarse a las universidades a que me he referido, el Gobierno, a solicitud del señor Ministro en Alemania, ha creído justo resarirle de los gastos que ha hecho.

En cuanto al señor Nogués, que fué un distinguido profesor consagrado de lleno a la enseñanza, segun su contrato,

la familia tenia derecho a pasaje de regreso a Europa. La familia está ya ligada al país i ha resuelto no regresar a Europa, pero ha solicitado del Gobierno que se le pague el valor de los pasajes. Si la familia demandara al Gobierno seria seguramente condenado a pagar esos pasajes que ella podria aprovechar. Creo que hai justicia en conceder esta suma, a título de indemnización, a la familia de un buen servidor del país.

El señor SOTOMAYOR.—Podrian darse por aprobadas todas las indicaciones del señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observación, daré por aprobadas las modificaciones introducidas en esta partida. Aprobadas.

Terminada la discusión de las modificaciones de la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instrucción Pública.

Presupuesto de Hacienda

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas en el presupuesto de Hacienda.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Pido al Senado que se sirva desechar el aumento del ítem 314, un contador, de mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos, propuesto por la Cámara de Diputados. El tesorero fiscal de Concepción gana tres mil pesos i si al contador se le aumenta el sueldo a tres mil seiscientos, quedaria con mas sueldo que el tesorero.

Pido tambien que se rechace la asignación de dos mil cuatrocientos pesos, para pago de casa del tesorero de la misma ciudad, porque ese funcionario vive en la casa en que funciona la tesorería.

Pido, por último, que se rechace el ítem que propone la otra Cámara a continuación del 353 i que consulta seiscientos pesos para pago de un auxiliar para la misma tesorería, porque, en realidad, no es necesario.

Se dieron por aprobadas las modificaciones solo en la parte no observada, dándose por rechazadas las citadas por el señor Ministro.

El señor PRO SECRETARIO. — Partida 6.ª, «Aduanas».

Se ha elevado de 2,000 a 5,000 pesos el ítem 469, «Para adquisicion de aparatos, materiales i demas útiles para la formacion de un laboratorio de ensayos».

Se han restablecido:

En la seccion Aduana de Antofagasta el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que fué suprimido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 665 Pesador primero \$ 4,320

En la seccion de Despacho para Bolivia, bajo este mismo rubro i sin perjuicio de mantener la «Seccion de Embarques en tránsito para Bolivia», aprobada por el Senado a propuesta de la Comision Mista en reemplazo de la que figura en el proyecto del Gobierno, los siguientes:

- Item 693 Un oficial primero guarda-almacenes encargado de la seccion. . . . \$ 4,320
- „ 694 Cuatro guarda-almacenes segundos, con tres mil seiscientos pesos... \$ 14,400
- „ 695 Un oficial tercero 1,800

Se ha reemplazado el ítem 944 por el siguiente:

Item 944 Treinta guardianes, con novecientos pesos cada uno \$ 27,000

Se han reducido de 6,000 a 4,000 pesos el ítem, aumentado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, que figura a continuacion del 1,102 i que consulta dos oficiales liquidadores, con dos mil pesos anuales cada uno.

Se han suprimido los siguientes:

Item 685 Un pesador segundo para la Alcaldía \$ 3,600

El ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, despues del 1,124, que consulta 6,804 pesos para pago de viáticos i pasajes para cada uno de los tres miembros de la comision de vistas encargada de avaluar las encomiendas internacionales en el correo de Concepcion, ciento ochenta i nueve pesos mensuales cada uno.

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 409:

Item ... Para pagar la suscripcion al Boletin Internacional de Tarifas Aduaneras por los años 1907 i 1908, cien libras esterlinas anuales..... \$ 2,666 66

Despues del ítem 942:

Item ... Asignacion al inspector para pago de casa..... \$ 1,200

Despues del ítem 1075:

Item ... Para arriendo de oficina... \$ 600

Despues del ítem 1099, bajo el rubro «Seccion de Liquidacion i Estadística»:

Item ... Jefe de la Seccion de Liquidacion i Estadística.. \$ 3,300

El señor WALKER MARTINEZ.

— Esta asignacion de mil doscientos pesos para pago de casa ¿para qué inspector es? Talvez convendria que se votara.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Se trata del inspector de la guardia especial de la Aduana de Valparaiso.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Insiste el señor Senador en que se vote?

El señor WALKER MARTINEZ.—No, señor Presidente.

Lo que yo deseo evitar es que se den estas asignaciones por simple empeño, pero no me opongo cuando hai justicia para ello.

Se dieron por aprobadas las modificaciones de esta partida.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 7.ª, «Administracion del Impuesto sobre Alcoholes».

Se han elevado los siguientes ítem: De cinco mil a seis mil pesos el ítem 1,328, «Un delegado técnico».

De cuarenta mil a setenta mil pesos el ítem 1,344, Para gastos de transporte del personal, en conformidad al decreto número 3,450, de 29 de octubre de 1904.

Se dieron tacitamente por aprobadas estas modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 8., «Defensa Fiscal».

Se ha agregado, a continuacion del ítem 1,355, el siguiente:

Item ... Un abogado, dependiente de la Direccion del Tesoro, encargado del estudio i arreglo de los títulos de las propiedades fiscales, rústicas o urbanas..... \$ 9,000

Se dió tácitamente por aprobada esta agregacion.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 10, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras».

Se ha elevado de doce mil a quince mil pesos el ítem 1,402, «Honorario de un abogado».

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—Pido al Senado que deje este ítem en la misma forma como él lo aprobó, es decir, con doce mil pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion, se hará como lo pide el señor Ministro, i, en consecuencia, quedará desechada la modificacion.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 13, «Cajas de ahorros».

Se han modificado:

Las glosas de los ítem 1,461 a 1,470 cambiando las palabras «Para sostenimiento de» por las siguientes «Subvencion a».

I la glosa del ítem 1,471 en los términos siguientes:

Item 1471 Subvencion a una Caja de Ahorros en Punta Arenas, San Felipe o Los Angeles.

Se han elevado los siguientes ítem:

De cincuenta i cinco mil a setenta i cinco mil pesos cada uno de los ítem 1,461 i 1,462 para las cajas de ahorros de Iquique i Antofagasta, respectivamente.

De cincuenta i cinco mil a ochenta i cinco mil pesos el ítem 1,464, Subvencion a la Caja de Ahorros de Valparaiso.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Deseo saber del señor Ministro si éstas son indicaciones del Gobierno, o si son aceptadas por él.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).—El Gobierno estima que, in-

blemente, sería mui acertado i provechoso elevar estas subvenciones a las cajas de ahorros; pero en vista de la situación precaria porque atraviesa el erario nacional, cree que no es posible aumentarlas.

Por otra parte, considero mui aceptable que se cambie la glosa i que en lugar de decir «para sostenimiento», diga «para subvencionar».

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—En vista de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, hago indicacion para que el Senado insista en lo que acordó respecto a subvenciones a la cajas de ahorros.

El señor SOTOMAYOR.—Aceptaríamos las modificacion de la glosa, para que diga «subvencion» en vez de «sostenimiento», i rechazaríamos los aumentos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por desechados los aumentos i quedará aprobada la modificacion de la glosa.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Obras Públicas».

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 1,484:

Item ... Para la construccion de un espigon o molo en la boca exterior del rio Lebu.....	\$ 80,000
» ... Para la construccion de un muelle i malecon en el puerto de Laltal (segun decreto número 1,926, de 12 de agosto de 1908):	
En oro.....	247,249 06
En moneda corriente..	160,850 65
» ... Para la construccion de muelle misto en el puerto de Castro. Decreto número 2,928, de 18 de diciembre de 1908, en oro.....	14,005 80
Item ... Para la construccion de un muelle de pa-	

sajeros en el puerto de Talcahuano. Decreto número 2,945, de 18 de diciembre de 1908:

En oro.....	\$ 14,537 77
En moneda corriente..	38,539 60
„ ... Para la trasformacion i traslacion del pabellon del Resguardo de la Aduana de Talcahuano. Decreto número 2,945, de 18 de diciembre de 1908, en moneda corriente	7,864
„ ... Para la construccion de un edificio para la Aduana de Coronel. Decreto número 2,954, de 18 de diciembre de 1908. . .	187,811 45
„ ... Para el reforzamiento i prolongacion del muelle de Arica. Decreto número 2,973, de 19 de diciembre de 1908:	
En oro.	68,603 80
En moneda corriente.	143,120 16
„ ... Para la construccion de un muelle en Coronel.	300,000
„ ... Para iniciar los trabajos de construccion del muelle de San Antonio.	100,000
„ ... Para construir un muelle en Papudo.	100,000

El señor WALKER MARTINEZ.— Desearia que el señor Ministro nos dijera si hai estudios i planos respecto de todas estas obras, i si estas indicaciones han sido hechas o acojidas por el Gobierno. Así, por ejemplo, ¿hai estudios para hacer un espigon o molo en la boca exterior del rio Lebu?

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).— Para la construccion del muelle de Taltal están hecho los estudios necesarios, i aun están contratados los trabajos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo me he referido a la primera de las

obras enumeradas aquí, al espigon o molo que se desea construir en la boca exterior del rio Lebu.

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).— Esa obra ha sido solicitada por la Junta de Puertos que está encargada de esos trabajos. Por lo demas, en todo caso solo se gastarán las sumas que sean necesarias.

El señor WALKER MARTINEZ.— Si ya hai planos para hacer esa obra, no habria inconveniente para aceptar esta modificacion propuesta por la otra Cámara.

El señor FIGUEROA (don Javier).— ¿Ha sido indicacion del Gobierno ésta, señor Ministro?

El señor DEVOTO (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Senador. La mayor parte de esas obras ya están contratadas, i para otras ya se han pedido propuestas.

Hago indicacion para que se suprima el ítem aprobado por la otra Cámara para construir un muelle de pasajeros en el puerto de Talcahuano.

El Gobierno habia pensado hacer ese muelle, pero despues se ha visto que por el momento no conviene su construccion, porque basta con hacer una escalera en la parte que se está trabajando en el mallecon.

Se dieron por apobadas todas las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados en esta partida, con escepcion de la que se refiere a un muelle de pasajeros en Talcahuano, que se dió por rechazada.

El señor SECRETARIO.— Partida 16, «Gastos variables jenerales».

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 1,495:

Item ... Para dragaje del bajo Ruca-Diuca del rio Imperial.	\$ 40,000
---	-----------

Despues del ítem 1,505:

Item ... Para adquisicion de una draga Dipper con todo su material i para la construccion de una balsa	\$ 80,000
--	-----------

Item ... Para pago de derechos de internacion de mercaderías destinadas al Ministerio de Hacienda..... 30,000

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, se tendrán por aprcbadas las modificaciones propuestas por la otra Cámara.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 17, «Jubilados, asignaciones pías i pensiones al estinguido gremio de jornaleros».

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 1517	Cárlas Aliaga.....	\$ 93	75
"	1525 Nazario Brañas.....	810	
"	1533 Pedro 2.º Chacón....	1,000	
"	1535 Santiago Calderon....	1,125	
"	1542 Enrique Campusano..	1,100	
"	1545 Pedro A. Cerda.....	1,152	
"	1546 Benigno Cisternas....	4,000	
"	1551 Márcos Concha.....	2,250	
"	1557 Camilo Castro.....	735	
"	1565 Juan Francisco Echaiz	756	
"	1569 Nicolas Fernández....	270	
"	1572 Valentin Fuentes....	618	75
"	1575 Pedro J. Gándara....	510	
"	1576 José Benito Guzman.	488	75
"	1582 José M. Garay.....	212	62
"	1585 Anselmo González....	990	
"	1608 José Emiliano Leigh-		
	ton.....	1,265	62
"	1613 Abelardo Lorca.....	849	
"	1617 Tomas Middleton....	2,025	
"	1618 Cárlas Martínez Ga-		
	lindo.....	1,771	87
"	1627 José Manuel Moya...	324	
"	1629 Ignacio Marin.....	900	
"	1632 Juan de la Rosa Mu-		
	ñoz.....	191	25
"	1638 José I. Oyarzun.....	310	50
"	1639 Macario Olivares.....	189	
"	1645 Ramon Pérez Valen-		
	zuela.....	1,350	
"	1647 José 2.º Pacheco.....	1,395	
"	1653 Alberto C. Patiño....	4,050	
"	1656 Francisco A. Pizarro.	310	50
"	1657 Cantaleio Pinto.....	206	25
"	1663 Antonio Quilodran..	418	50
"	1680 Juan A. Rivera.....	1,000	
"	1684 Domingo Sobarzo....	180	
"	1700 José Ignacio Uribe...	450	
"	1702 Hilarion Urutia.....	299	25
"	1703 Lorenzo 2.º Villar....	984	30
"	1718 Manuel Yáñez.....	450	

i se ha agregado el siguiente:

Item ... Para pagar a la señora viuda e hijas solteras del ex-jefe de vistas don José Luis de Ferrari la pensión acordada por la lei número 2,127, de 5 de setiembre de 1908.... \$ 3,000

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, daré por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

Queda terminado el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Presupuesto de Guerra

El señor ESCOBAR (Presidente).— Corresponde entrar a discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Guerra.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio de la otra Cámara:

Santiago, 10 de febrero de 1909.—El Proyecto de Lei de Presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se ha elevado de 4,000 a 6,000 pesos el ítem 17, Telegramas al extranjero.

Se dió por aprobada tácitamente esta modificación.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª, «Planta de oficiales, médicos i empleados militares».

Se han reemplazado los ítem 30, 31 i 42 por los siguientes:

Item 30	Treinta i dos cirujanos primeros, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 115,200
"	31 Nueve cirujanos segundos, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	21,600
"	42 Cuarenta i dos contadores primeros, con tres mil quinientos pesos anuales cada uno.....	147,000

Se ha modificado la glosa del ítem 47 en los términos siguientes:

Item 47 Para pagar las diversas gratificaciones acordadas por la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906 i la diferencia de los sueldos en oro del personal militar que se halle en comision en Europa, teniendo derecho los médicos, capellanes i empleados militares a todos los beneficios de dicha lei, correspondiendo, en cuanto a los viáticos, a razon de nueve pesos a los intendentes i sub-intendentes; de siete pesos al capellan mayor i a los contadores mayores i primeros; de cinco pesos a los capellanes de division i a los contadores segundos i terceros; i de siete pesos al inspector de forraje.

Se dieron por aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.^a, «Tropa contratada, conscriptos i diversos empleados».

Se ha elevado de 1,200 a 1,600 pesos el sueldo que se consulta en el ítem 50 para cada uno de los veintidos maestros de armas del Ejército, elevando el monto del ítem de 26,400 a 35,200 pesos.

El señor ZANARTU (Ministro de Guerra i Marina).—En esta partida hai un error.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó mil quinientos pesos i en el oficio, quizás por error tipográfico, dice mil seiscientos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Quiere decir que mantenemos mil doscientos i la Cámara de Diputados aclarará el error insistiendo en su acuerdo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a, «Instruccion primaria de la tropa i establecimientos de educacion militar».

Se ha agregado a continuacion del ítem 97 el siguiente:

Item ... Sueldo de un profesor de esgrima, que deberá ser chileno, de la guarnicion de Valparaiso \$ 3,000

El señor WALKER MARTINEZ.—Me voi a permitir pedir al Honorable Senador que no acepte la frase: «que deberá ser chileno»; pero, al mismo tiempo, voi

a dar algunas esplicaciones que creo que satisfarán a los que desean que esa glosa se mantenga.

Por una verdadera casualidad estoi al cabo de este negocio, que no pasa de ser, diré así, de carácter netamente doméstico. Hai en Valparaiso un profesor italiano de esgrima, que hace clases en la policia, i cuyo sueldo ha sido aumentado ayer a tres mil pesos. Por otra parte, hai interes de que sean unos jóvenes chilenos los que tengan a su cargo esas clases, jóvenes que son magníficos esgrimistas i excelentes profesores. Para evitar que se diera ese sueldo al profesor italiano, se procuró en la Cámara de Diputados esa enmienda o cambio de glosa; pero, el profesor italiano, que ya tiene su puesto como profesor de la policia, i cuyo sueldo ha sido ayer elevado a tres mil pesos, no puede ser nombrado para el empleo indicado en este ítem, puesto que no puede acumular dos empleos. Así es que, naturalmente, el Gobierno tendrá que nombrar a un chileno, es decir, a uno de esos jóvenes salidos de la Escuela de Clases.

Con estos antecedentes que he espuesto, creo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en declarar que será nombrado para aquel puesto uno de esos jóvenes, i nosotros en suprimir una glosa que dice poco a favor del Estado de amplia civilizacion que nos preciamos tener, i segun el cual no debemos hacer distincion entre chilenos i extranjeros. Seria ridiculo que si mañana viniese Pini a Chile, no pudiéramos contratarlo porque era extranjero.

El señor ZANARTU (Ministro de Guerra).—Estoi conforme con las ideas espuestas por el señor Senador, i por lo tanto creo conveniente la supresion de la glosa de este ítem. Por otra parte, tenga Su Señoría la seguridad de que será nombrado uno de los jóvenes chilenos a que se ha referido Su Señoría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la modificacion, con la supresion de la frase «que deberá ser chileno».

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.^a, «Dirección de Sanidad Militar».

Se han elevado los siguientes ítem:

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 197, un jefe guarda-almacén; i

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 198, un farmacéutico.

El señor BESA.—Pido que se voten las dos modificaciones. Estos aumentos deben ser hechos por el señor Ministro de Guerra i no de iniciativa de los miembros del Congreso.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Esos dos empleados tienen a mas gratificaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por desechadas las dos modificaciones.

Quedan desechadas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 8.^a, «Suministros del Ejército».

Se han elevado los siguientes ítem:

De 17,000 a 32,000 pesos el ítem 225, para reparacion i conservacion del material de las unidades de puentes i para adquisicion de doscientos metros lineales de puentes de caballetes sistema Danés; i

De 50,000 a 150,000 pesos el ítem 240, para adquisicion de tiendas de campaña.

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para iniciar la construccion en Santiago de un matadero i panadería modelo para el servicio de la guarnicion militar \$ 150,000

El señor SOTOMAYOR.—Este último aumento ¿ha sido hecho a indicacion del Gobierno?

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra).—Sí, señor Senador. Pero no tendria inconveniente para que se suprimiera el ítem, en vista de las dificultades del Erario público.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—La industria privada puede proveer a estos servicios de provision de carne i pan.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra).—Tampoco tengo inconveniente para que se deseche el aumento introducido en el ítem 240.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado tan solo el aumento al ítem 225, dándose por rechazadas las otras dos modificaciones hechas en esta partida por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, «Gastos diversos».

Se han elevado los siguientes ítem:

De 40,000 a 65,000 pesos el ítem 245, "Para imprevistos", manteniéndolo, en consecuencia, con el monto con que figura en el proyecto del Gobierno.

De 100,000 a 355,000 pesos el ítem 252, para pago de cuentas pendientes por gastos hechos hasta 1908.

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem 256, "Subvencion al Club de Tiro al Blanco de Santiago".

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para pagar el mayor valor que importó en el año 1908 la alimentacion de los cadetes de la Escuela Militar.	\$	27,450
" ... Para adquisicion de un terreno en Vallenar, a fin de dar mayor ensanche al Cuartel Militar		30,000
Item ... Sueldo de un inspector de forraje	\$	3,600
" ... Para concluir el edificio del rejimiento Arica, en Serena		100,000

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Yo desearia alguna esplicacion sobre el ítem de treinta mil pesos para adquisicion de un terreno en Vallenar para ensanchar el cuartel militar.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Mejor seria suprimir el ítem.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra).—Por mi parte no hai inconveniente para que sea suprimido.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por rechazado el ítem de treinta mil pesos.

Queda rechazado.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra).—Tampoco tendria inconveniente para que se suprimiera el ítem para concluir el edificio del rejimiento Arica.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Si no hai inconveniente, se dará por suprimido.

Suprimido.

Si no se hace observacion, daré por aprobadas las demas modificaciones, que no han sido objetadas.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 13. «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales».

Se ha reemplazado esta partida por la siguiente:

PARTIDA 13

Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales

Gastos fijos

Título I

Pensiones de retiro

Item 275	Oficiales e individuos de tropa que hicieron la campaña contra el Perú en 1838 i 1839 (ítem 1 del Anexo).....	\$	3,450
„ 276	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos (ítem 2 del Anexo).....		1.004,987 41
„ 277	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente (ítem 3 del Anexo).....		151,957 36
„ 278	Retiro especial (ítem 4 del Anexo).....		504,912 43

Título II

Invalidez

Item 279	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del Anexo)	\$	345,000
„ 280	inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del Anexo).....		286,536
„ 281	Invalidez ordinaria (ítem 7 del Anexo).....		57,789

Item 282	Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio (ítem 8 del Anexo).....	\$	1,680
----------	--	----	-------

Título III

Premios de constancia

Item 283	Premios de constancia (ítem 9 del Anexo)...	\$	132,420
----------	---	----	---------

Título IV

Jubilados

Item 284	Jubilados (ítem 10 del Anexo).....	\$	20,690
----------	------------------------------------	----	--------

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 285	Montepío militar (ítem 11 del Anexo) . . .	\$	454,680 40
„ 286	Pensiones por el incendio de la maestranza de artillería (ítem 12 del Anexo) . . .		144
„ 287	Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 13 del Anexo).....		66,451 50
„ 288	Montepío especial por la campaña de 1891 (ítem 14 del Anexo)		11,022
„ 289	Pension a la familia de las víctimas de Lo Cañas (ítem 15 del Anexo)		5,014 40
Item 290	Pension a la familia de los que perecieron en la explosion de la Fábrica de Cartuchos (ítem 16 del Anexo).....		636
„ 291	Asignaciones pías (ítem 17 del Anexo)		157,303 48
Total			\$ 3.205,278 98

Se dió por aceptada la sustitucion de la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 14. «Obras Públicas».

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ...	Para efectuar las reparaciones del edificio del cuartel de Limache.	\$	20,000
----------	---	----	--------

El señor ZANARTU (Ministro de

Guerra).—Se trata de un ítem introducido a indicación hecha en la Cámara de Diputados, sobre el cual no tengo antecedentes.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Por una casualidad pasó hace dos días por frente de este cuartel i pude ver el estado de ruina en que se encuentra.

El Fisco perdería fuertes sumas si no se reparara.

Pido, pues, al Senado que apruebe este gasto que considero indispensable por tratarse de un buen cuartel situado en un punto estratégico entre Santiago i Valparaíso.

Se dió por aprobada esta modificación.

El señor SECRETARIO.—Presupuesto en oro, Partida 15, «Instructores i empleados contratados i gastos de la Comisión Militar en Europa».

Se ha agregado después del ítem 397 el siguiente:

Item ... Juan Mohs (mayor contratado), contrato de 30 de noviembre de 1908. . . \$ 15,334

Se dió por aprobada.

Presupuesto de Marina

El señor ESCOBAR (Presidente).—Terminada la discusión de las modificaciones introducidas en el presupuesto de Guerra.

En discusión las introducidas en el de Marina.

El señor SECRETARIO.—El juicio remitido por la Cámara de Diputados, dice así:

Santiago, 10 de febrero de 1909.—

El proyecto de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Marina ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 3.^a

Personal de la Armada i sueldo de Artillería de Costa.

Se ha reducido en 200 pesos el ítem 305, «Ración de Armada 6.^a, «Apostadero

para jefes i oficiales e individuos de tripulación, Artillería de Costa i conscriptos».

Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.^a, «Instrucción naval».

Se han reemplazado los ítem 392 i 394 por los siguientes:

Item 392 Pension para ciento setenta cadetes efectivos en todo el año, a razón de quinientos cuarenta pesos anuales cada uno..... \$ 91,800

Item 394 Para alimentación de ciento setenta cadetes efectivos en todo el año, a razón de cuatrocientos ochenta pesos cada uno.... \$ 81,600

Se han reemplazado los ítem 434 a 453 inclusive por el siguiente:

Item ... Para pago de profesores, cuyo sueldo se fijará por decreto del Presidente de la República, consultando dentro de este sueldo la gratificación que acordó la ley 2,033, de 9 de setiembre de 1907..... \$ 19,440

Se ha reemplazado el ítem 454 por el siguiente:

Item 454 Gratificación al personal de la Escuela, con escepcion de los profesores, en conformidad a la ley 2,033, de 9 de setiembre de 1907.... \$ 14,460

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida

6.^a, «Apostadero navales».

Se ha agregado despues del ítem 834 el siguiente:

Item ... Gratificacion para los anteriores en conformidad a la lei 2,033, de 9 de setiembre de 1907... \$ 10,740

El señor ESCOBAR (Presidente).— Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Partida 7.^a, «Gobernaciones marítimas».

Se ha agregado a continuacion del ítem 853 el siguiente:

Item ... Escribiente de tercer ra clase..... \$ 1,000

El señor BALMACEDA.— ¡Otro escribiente mas!

Mucho me llama la atencion el que se siga aumentando el número de los escribientes. Parece que estas oficinas de Marina no se preocupan de otra cosa que de escribir.

Ya tuve ocasion de llamar la atencion a este exceso de escribientes que se nota en las oficinas de Marina, cuando se discutia un proyecto sobre modificacion de aquellas oficinas, e hice notar entónces que se consultaba sesenta i dos escribientes. Ese proyecto fué mandado a Comision lo que no impidió que en el presupuesto respectivo se consultaran los sueldos para esta enorme cantidad de escribientes.

I ahora parece que no han bastado pues se pretende hacer una nueva agregacion, se pretende crear una nueva plaza de escribiente como si todavía fueran pocos.

No puedo aceptar este ítem i pido que se vote.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra i Marina).—Esta es indicacion de la Cámara de Diputados; no tengo inconveniente en que se suprima.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente quedará suprimida.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Partida 8.^a, «Faros i valizas».

Se ha modificado la glosa del ítem 1009 en los términos siguientes:

Item 1009 Para instalacion i funcionamiento de una escuela de pilotines i de grumetes en Ancud o para aumentar becas en la de Coquimbo destinadas a las provincias de Llanquihue i Chiloé i pago de pasaje de los alumnos.

Se así por aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO.— Partida 9.^a, «Adquisicion i reparaciones de buques, compra de artículos navales, combustibles, etc.».

En el ítem propuesto por la Comision Mista, a continuacion del 10^{to}, que consigna 4.000.000 de pesos para iniciar en el corriente año la construcción de un acorazado, se ha suprimido las palabras «mayor de catorce mil toneladas».

El señor WALKER MARTINEZ.— Ruego al Honorable Senado que no acepte este cambio de glosa. La frase que ha suprimido la Cámara de Diputados fué intercalada especialmente i por unanimidad en la Comision Mista i el Senado la aceptó despues con uno o dos votos en contra. Se tuvo en cuenta la necesidad de mejorar nuestra Marina de guerra en forma que respondiera a los adelantos modernos.

La frase «mayor de catorce mil toneladas» tiene por objeto al que se adquiera buques de fuerza, de combate; lo contrario equivaldría a aumentar nuestros cruceros, nuestros pequeños buques de patrulla, cuando lo que necesitamos es buques de poder, de combate, pues no tenemos sino dos que puedan llamarse tales. Me parece, pues, que debe mantenerse la glosa.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra i Marina).—La indicacion para modificar la glosa la hizo el que habla; pero ella no tiene el propósito de hacer la adquisicion de un buque en forma distinta de la que desea el Honorable Senado.

Esa indicacion obedeció a consideraciones de orden administrativo: se creyó lo mas natural dejar los detalles al criterio del Gobierno, asesorado por supuesto

de las autoridades navales. Sin embargo esto no quiere decir que no se tome en cuenta la opinion del Honorable Senado.

El señor BALMACEDA.—Cada vez que se ha tratado de la adquisicion de naves de guerra hemos visto, como ya lo he manifestado en otra ocasion, un criterio tan extraño, tan contradictorio en nuestros marinos que es fuerza que nos preocupemos nosotros aquí en el Congreso de estudiar esta cuestion i procuramos salir del estado de desarme en que nos encontramos, i que proviene precisamente del concepto que tiene el personal técnico que debiera tener la iniciativa en esta materia.

Recuerdo que en una ocasion se nos trajo un proyecto de venta de algunos de nuestros buques con el propósito de comprar con el producto de esa venta una nave que, segun se dijo al principio, debia ser de nueve mil toneladas. Mas tarde se consideró que debíamos adquirir una nave de catorce mil toneladas, a pesar de que las de ese tonelaje eran muy pocas en el mundo. Despues se volvió atras i se consideró preferible comprar un crucero que estaba ya construido en los astilleros de Vickers. I ahora que se trata de mejorar nuestro material naval para ponerlo en armonía con los de los países vecinos, nos encontramos con que, lejos de quererse adquirir naves que estén en relacion con las que adquieren nuestros vecinos, se quiere adquirirlas de reducido tonelaje.

Creo que si los países vecinos adquieren naves de gran poder nosotros no podemos mirar impasibles esas adquisiciones.

El Brasil mandó construir últimamente tres acorazados tipo Dreadnought i dos o tres cruceros acorazados; pero estudios posteriores de los marinos de ese país movieron al Gobierno a suprimir los cruceros aumentando, en cambio, el número de acorazados.

Si esto hace el Brasil me parece que nosotros estando en el deber de tomar modestamente el camino que nuestros recursos nos permitan, de modo que tenga-

mos buques que sirvan en realidad para nuestra defensa. Por mas sacrificios que cueste al país la adquisicion de naves de tan costoso mantenimiento, como son las modernas de gran poder, creo que estamos en el deber hacerlos.

Por estas consideraciones estoy enteramente de acuerdo con el honorable Senador por Santiago i acepto la indicacion que ha hecho.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra i Marina) —A fin de no prolongar este debate acepto la indicacion del honorable señor Walker Martínez para mantener la frase suprimida por la Honorable Cámara de Diputados, «mayor de catorce mil toneladas».

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por rechazada la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

Queda rechazada.

El señor PRO SECRETARIO.—Partida 10, «Pensiones i gratificaciones».

Se ha reemplazado la partida por la siguiente:

Gastos fijos

TÍTULO I

Pensiones de retiro

Item 1021	Sobrevivientes del Combate de Iquique (ítem 1 del Anexo)....	\$ 47,446,75
" 1022	Retirados absolutamente (ítem 2 del anexo).....	198,230 01
" 1023	Retirados temporalmente (ítem 3 del anexo).....	51,798 18
" 1024	Retiro especial (ítem 4 del anexo)...	43,177 50

TÍTULO II

Invalidez

Item 1025	Inválidos de la guerra con-	
-----------	-----------------------------	--

	tra el Perú i Bolivia (ítem 5 del anexo).....	25,518
" 1026	Inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del anexo).	22,547 60
" 1027	Inválidos ordi- naria (ítem 7 del anexo).	20,686 68
" 1028	Individuos de tropa inuti- lizados en el servicio (ítem 8 del anexo).....	11,370

TÍTULO III

Premios de constancia

Item 1029	Premios de constancia en confor- midad a la lei de 1859 (ítem 9 del anexo).....	\$ 34,928
Item 1030	Premios de constancia en confor- midad a la lei número 1,527 de 1902 (ítem 10 del anexo)	99,840

TÍTULO IV

Jubilados

Item 1031	Jubilados (ítem 11 del anexo)	\$ 21,755
-----------	----------------------------------	-----------

TÍTULO V

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 1032	Montepío mi- litar (ítem 12 del ane- xo).....	\$ 54,781 18
-----------	--	--------------

Item 1033	Pensiones por el combate de Iquique de 21 de ma- yo de 1879 (ítem 13 del anexo).....	13,764
" 1034	Montepío es- pecial por la campaña contra el Pe- rú i Bolivia (ítem 14 del anexo)....	7,855
" 1035	Montepío es- pecial por la campaña de 1891 (ítem 15 del anexo)	6,150
" 1036	Asignaciones pías i pen- siones con- cedidas por gracia (ítem 16 del anexo)	\$ 44,300 20

Se dieron por aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO.—
Partida 11, «Gastos variables jenerales»

Se ha reemplazado el ítem 1077, que
consulta 120,000 pesos oro para pago
de cuentas atrasadas por el siguiente:

Item 1077	Para pago de cuentas atra- sadas: en mo- neda corriente.	\$ 272,000
	en oro.....	610,000

Se dió por aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—
Partida 12, «Obras Públicas».

Se ha reemplazado el ítem 1087 por el
siguiente:

Item 1087	Para estudios, construccion, terminacion i reparaciones de faros, oro..	\$ 190,000
-----------	---	------------

Se han aumentado los siguientes ítem:
De 60,000 a 80,000 pesos era el ítem 1089, para la construcción del segundo piso de la Escuela Naval; i

De 150,000 a 250,000 pesos moneda corriente el ítem 1091, para construcción de fuertes i cuarteles, reparaciones i conservación de los existentes e instalaciones en ellos.

Se dieron por aprobadas.

Presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas

El señor ESCOBAR (Presidente).— Terminada la discusión de las modificaciones hechas en el presupuesto de Marina. En discusión las del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor SECRETARIO.—El oficio enviado por la Honorable Cámara de Diputados dice así:

“Santiago, 12 de febrero de 1909.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Seccion de Industria

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se ha aumentado el ítem 17 de 10,000 a 16,000 pesos, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item 17 Para la impresión del boletín del Ministerio, pudiendo invertirse hasta seis mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes desde 1908. \$ 16,000

Se ha reemplazado la glosa del ítem 18 por la siguiente:

Item 18 Para pago de gratificación a los empleados del Ministerio i de sus dependencias

Se dieron por aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO.— Partida 2.ª, «Enseñanza Agrícola».

Se ha agregado a continuación del rubro de esta partida la siguiente frase, “pudiendo reorganizarse los establecimientos que figuran en gastos fijos de esta partida con un menor costo total”.

Se ha modificado la glosa del ítem 63, suprimiendo las palabras “i gimnasia”.

Se han agregado los siguientes:
Después del ítem 63:

Item ... Profesor de gimnasia..... \$ 1,000

Antes del ítem 71:

Bajo el rubro “Gastos Variables”.

Item ... Para pagar las cuentas pendientes por gastos jenerales de las diversas secciones de la Quinta Normal que han quedado pendientes de 1908. \$ 7,000

Se han restablecido las glosas de los ítem 71, 78, 91, 105, 119 i 122, agregándoles la siguiente frase, que figura en el proyecto del Gobierno, “pudiendo invertirse las entradas de la escuela, previa autorización suprema”.

Se dieron por aprobadas.

El señor PRO SECRETARIO.— Partida 3.ª, «Fomento Agrícola».

Se ha restablecido la glosa del ítem 143, agregando la frase, que figura en el proyecto del Gobierno, “pudiendo invertirse las entradas, previa autorización suprema”.

Se han restablecido los ítem 186, 190 i 192 que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Senado a propuesta de la Comisión Mista.

Item 186	Un inspector forestal administrador del vivero.	\$ 2,400
„ 190	Un administrador.....	2,400
„ 192	Un inspector rejional i administrador del vivero	2,400

Se han modificado las glosas de los ítem 187, 191 i 193, suprimiendo la palabra “administrador”.

Se han elevado los siguientes ítem:

De tres mil seiscientos a cinco mil doscientos pesos el ítem 138, “Contador”.

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 151, para gastos de laboratorio del campo de cultivo i demas gastos jenerales, pudiendo in-

vertirse las entradas del establecimiento, previa autorizacion suprema.

De tres mil a cinco pesos el ítem 157, «Jefe del hospital i médico veterinario».

De tres mil a cinco mil pesos el ítem 161, «Para gastos jenerales de la clínica i del hospital».

De seis mil a ocho mil pesos el ítem 205, «Jefe de la seccion».

De tres mil seiscientos a cuatro mil ochocientos pesos el ítem 206, «Estadístico».

De dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 207, modificando la glosa en los términos siguientes: «Secretario archivero».

De diez mil a quince mil pesos el ítem 208, modificando la glosa en los términos siguientes: «Cinco inspectores con tres mil pesos anuales cada uno».

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del ítem 151:

Item ... Para completar la instalacion..... \$ 5,000

Despues del ítem 204:

Item ... Para los gastos que originen los estudios biológicos de la fauna i flora marítimas del pais i el levantamiento de planos de los yacimientos ostreros a que se refiere el artículo 4.º de la lei número 1,949 de 27 de junio de 1906..... \$ 5,000

Despues del ítem 216:

Item ... Para gastos de impresion de la obra «Curso de zootecnia* del profesor don Julio Besnard. \$ 8,000

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber del señor Ministro si los aumentos de sueldos que aparecen en esta partida han sido propuestos por el Gobierno, o fueron indicaciones hechas por los miembros de la otra Cámara.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria).—Tres de estos aumentos no son pedidos por el Gobierno. Los de los ítem 153 «Contador»; 205 «Jefe de la Seccion»; i 206 «Estadístico».

El señor SOTOMAYOR.—Yo haria indicacion para que se rechazaran todos los aumentos no acordados por el Senado.

El señor CIFUENTES.—Ruego al señor Ministro que se sirva mantener el último de los ítem a que se ha referido, por el que se aumenta de tres mil seiscientos a cuatro mil ochocientos pesos el sueldo del estadístico, por tratarse de un empleado que tiene mucho trabajo i gran responsabilidad.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria).—La razon que tengo para no poder complacer al señor Senador por Santiago, es que si se mantiene este ítem únicamente, se rompe la proporcionalidad de los sueldos; por este mismo motivo la Cámara de Diputados aumentó los sueldos a los diez empleadbs. De modo que, colocado en situacion de aceptar uno de estos aumentos, tendria que aceptarlos todos.

La razon que ha habido para aumentar el ítem 207, es que se ha hecho así una economía, pues se han refundido las funciones de secretario i archivero en un solo empleado, suprimiendo de este modo un ítem.

Si se va a proceder, pues, a aumentar al estadístico, lo justo seria que se aumentarían todos los sueldos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las modificaciones que no han merecido observacion i se procederá a votar aquellas que han sido objetadas.

Acordado.

En votacion el aumento introducido en el ítem 138, contador.

El señor SANCHEZ MASENLLI. ¿Por qué no se votan en conjunto todos los aumentos?

El señor SOTOMAYOR.—Porque hai algunos de los señores Senadores que aceptan algunos de los aumentos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pido que se voten todos los aumentos en conjunto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion, así se procederá. Acordado.

Puestas en votacion conjuntamente las tres modificaciones de aumento propuestas por la Cámara de Diputados en los ítem

138, 205, 206, se dieron por rechazadas por nueve votos contra seis.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ha llegado la hora; pero si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se podria prorrogar la sesion hasta concluir la votacion de los presupuestos.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.ª, «Enseñanza de la minería».

Se ha restablecido el ítem 259 que fué suprimido por el Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 259 Para alimentacion de cincuenta alumnos i de cinco empleados, a razon de doscientos veinte pesos anuales cada uno..... \$ 12,100

Se ha agregado a continuacion, bajo el rubro "Escuela Práctica de Minería de Arauco", el siguiente:

Item .. Para la instalacion i sostenimiento de una escuela práctica de laboreo de minas en la ciudad de Arauco \$ 20,000

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿Por qué no damos por aprobadas todas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en este presupuesto, salvo aquellas para las cuales se pida votacion?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si hai acuerdo unánime de parte de los Señores Senadores, se podria aprobar este presupuesto en la forma que indica el señor Senador por Maule.

Acordado.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como el acuerdo que se acaba de aprobar es para aprobar el presupuesto tal como viene de la Cámara de Diputados, salvo las indicaciones de supresion o modificacion que se formulen, voi a proponer que en el ítem 756 se mantenga solo un inspector de obras

No ha sido a indicacion del Gobierno que se ha aumentado a dos el número de

inspectores, i hai una lei de efectos permanentes que ha creado solo uno, la que fijó el personal de la Direccion de Obras Públicas.

Pediria tambien que se rechace la modificacion del ítem 796, que consulta un aumento de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos, para dos examinadores de cuentas; que se modifique la glosa del ítem que consulta quinientos mil pesos para el ferrocarril de Hospital a Talagante en la forma siguiente:

Item ... Para construir un ferrocarril que una la línea central con Talagante..... \$ 500,000

I que en el presupuesto en oro se modifique la glosa en el ítem que dice: Para sostener en Europa a dos alumnos titulados de la Escuela de Minería de Copiapó, etc., en el sentido de mandar a Europa o Estados Unidos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedarán aprobadas todas las modificaciones con escepcion de las que ha indicado el señor Ministro.

Aprobadas.

Las modificaciones objetadas por el señor Ministro se entenderán aprobadas en la forma que Sa Señoría lo ha indicado.

Acordado.

Terminada la discusion de las modificaciones de los presupuestos.

Damnificados de Puerto Montt

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Podria tratarse ahora del proyecto a que se refirió el señor Senador por Llanquihue.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el proyecto a que hizo referencia el honorable Senador por Llanquihue, sobre auxilio a los damnificados con el incendio de Puerto Montt.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del incendio ocurrido últimamente en la ciudad de Puerto Montt, han quedado numerosas familias en la mas completa indijencia.

El Gobierno autorizó al Intendente de Llanquihue para que, haciendo uso de las facultades que la Lei de Régimen Interior confiere a dichos funcionarios, invertiera la suma de dos mil pesos en atender a las necesidades mas premiosas; pero esta cantidad ha sido insuficiente, i es indispensable autorizar la inversion de diez mil pesos mas para socorrer a los damnificados por esa catástrofe i atender a los diversos gastos por ella ocasionados.

A fin de ayudar en parte a la poblacion, conviene proporcionarle trabajo, para lo cual se ha resuelto construir la Escuela Normal, siempre que el Congreso Nacional conceda los fondos que demande la ejecucion de esta obra.

En mérito de lo espuesto, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la

suma de diez mil pesos en ausiliar a los damnificados en el incendio ocurrido en Puerto Montt el 16 del corriente.

2.º Se autoriza, asimismo, la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la construccion de la Escuela Normal de dicha ciudad.

Santiago, 15 de enero de 1909.—PEDRO MONTT.—*J. A. Figueroa.*

El señor ESCOBAR (Presidente).—
En discusion jeneral.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Si nadie se opondre, se pasará a la discusion particular.

Acordado.

Puestos sucesivamente en discusion, fueron aprobados por asentimiento tacito los dos artículos de que consta el proyecto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

